

ARCHIVO

N.º del legajo 149

N.º Reg. general 22/56

N.º en el legajo 6

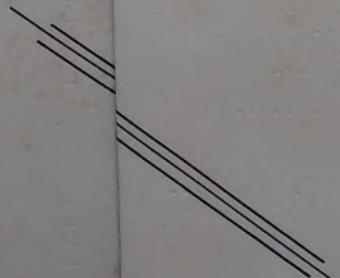
Comitamento de Estupef

Año 1, 954.

Bocanores

de

Comitamento Peru



Sesión extraordinaria del dia 5 de enero de 1.954.

Sra. concurrentes

José Querol García  
Francisco Madrid Giménez  
Miguel Cazorla Fierros  
Miguel García Madueño  
José Figueirota Pernas  
Manuel de la Torre Olmo  
Antonio Olmo de la Torre  
Enrique Asensi de la Torre

En la villa de Espiel, siendo las doce horas del dia cinco de enero de mil,novecientos cincuenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero Calero, se reunieron previa convocatoria en forma, los señores Concejales que al margen se expresan y constituyen la totalidad de miembros que, de derecho, integran la Corporación municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y seguidamente, por mí el Secretario, se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobado.

A continuación el mismo Sr. Alcalde expuso que el objeto de esta sesión, como en las cédulas de convocatoria se expresaba, era el de dar cuenta de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en relación con los expedientes tramitados por este Ayuntamiento para la formación de un Presupuesto extraordinario destinado al pago de la subvención otorgada a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales por la construcción de un grupo de viviendas ultrabaratas en este pueblo y el concierto de una operación de crédito a largo plazo para cubrir los ingresos de dicho documento económico, con la pertinente autorización ministerial para la realización de la misma y pignorar en garantía de ella las Inscripciones de Bienes de

Propios pertenecientes al Municipio.

En cumplimiento de su orden, yo el Secretario, dura  
tura de la pertinente comunicación que es del  
literal siguiente:

"DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Sección Provincial de Admón. Local.-Número 594,-

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y  
gímen de Empresas, en escrito de fecha 21 del año  
me dice lo siguiente: Ilmo. Sr.: El Excmo. Señor  
nistro de Haciendase ha servido dictar con fecha  
15 de diciembre aqual, la Orden siguiente dirigida a esta Dirección General: Visto el expediente impreso  
do por el Ayuntamiento de Espiel de la provincia de  
Córdoba, en solicitud de aprobación de un Presupu-  
sto extraordinario destinado a la construcción de  
viviendas por importe de 265.000.00 pesetas, de autoriza-  
ción para conceder un préstamo con el Banco de  
Crédito Local de España para dotar en su totalidad  
los ingresos de dicho Presupuesto y para pagarlos  
en garantía del mismo una Inscripción de Bienes  
Propios de capital nominal 465.000.00 pesetas.

RESULTANDO que pvió los trámites oportunos el  
dicho Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 7 de  
Junio de 1.952, unanimidad de la totalidad de  
los miembros de la Corporación, acordó aprobar un  
proyecto de Presupuesto extraordinario nivelado en la  
suma de pesetas 265.000.00.

RESULTANDO que comprenden en el mismo como partidas  
de gastos los siguientes:

G A S T O S  
Para los gastos que origine la opera-  
ción de crédito a largo plazo que ha  
de cubrir el Presupuesto..... 4.787.51  
Gratificaciones oficiales de perso-  
nal, según Circ. 10 de la Dirección -

General de Admón Local,fecha 31 de  
Julio 1.944.....

3.071.40

Para pago de la subvención otorgada  
a la Vicesecretaría Provincial de  
Obras Sindicales para la construc-  
ción de veinte viviendas protegidas  
en este pueblo.....

257.140.69

Total..... 265.000.00

#### INGRESOS

Importe del préstamo a concertar -  
con el Banco de Crédito Local de Es-  
paña para cubrir el Presupuesto..... 265.000.00

Total..... 265.000.00

RESULTANDO que el citado Presupuesto extraordinario se  
hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín  
Oficial de la provincia número 143, correspondiente al  
día 16 de junio de 1.952, sin que, según se certifica,  
se haya presentado en contra del mismo reclamaciones.

RESULTANDO que con el fin de dotar en su totalidad los  
ingresos del Presupuesto extraordinario citado, el Ayun-  
tamiento de Espiel en sesión celebrada el dia 29 de -  
Julio de 1.952, acordó por unanimidad de la totalidad  
de los miembros que integran la Corporación, aprobar  
un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de -  
Crédito Local de España por importe de 265.000.00 pe-  
setas, al 4 por 100 de interés anual, amortizable en el  
plazo de cincuenta años y ofreciendo en garantía de -  
la operación, de un modo especial, los ingresos que pro-  
duzcan los recursos municipales siguientes: a).-La  
Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Inter-  
ior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número  
3.592, de pesetas nominales 465.000.00, emisión de 28  
de febrero de 1.945. b).-Arbitrio sobre artículos des-  
tinados al consumo.

RESULTANDO que el citado acuerdo para concertar el -

préstamo y pignorar la Inscripción ofrecida en garantía, se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 196, correspondiente al día 19 de agosto de 1.953, sin que según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

RESULTANDO que la Delegación de Hacienda de Córdoba informa en sentido favorable la aprobación del Presupuesto extraordinario y la concesión de las autorizaciones solicitadas.

RESULTANDO que pasado el expediente a informe de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se emite en el sentido de que la Inscripción de la Deuda Perpetua Interior, del 80 por 100 de Propias, número 3.592, emisión de 1.944, expedida en 28 de febrero de 1.945, a favor del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), por un capital nominal de 465.000.00 pesetas, se encuentra sujeta a un préstamo de 16.800.00 pesetas, otorgado por el Instituto Nacional de Previsión en 5 de abril de 1.935.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 674 de la Ley de Régimen Local de 1 de diciembre de 1.950, corresponde a este Ministerio la aprobación de los Presupuestos extraordinarios dictados con operaciones de crédito.

CONSIDERANDO que se han cumplido en el presente caso, las disposiciones vigentes sobre formación de Presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 678 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en el artículo 668 de la misma Ley, acreditando la existencia de sobrante.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 746 de la citada Ley de Régimen Local

previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su artículo 754, pueden las Corporaciones apelar al crédito, pignorar o enajenar Minas o Valores de su propiedad, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el artículo XIII del Título III de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO que las prevenciones contenidas en el artículo 747 de dicho Texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir el Presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artículo 667.

CONSIDERANDO que para cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el artículo 750 de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Espiel llevar contabilidad separada del Presupuesto extraordinario cubierto por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso, de los ingresos especiales que se destinen al pago del servicio de intereses y amortización de la operación a concertar.

Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, y de acuerdo con lo informado por la de la Deuda y Clases Pasivas, se ha servido disponer:

PRIMERO.-Aprobar el Presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Espiel, de la provincia de Córdoba, destinado a la construcción de viviendas por un total importe de DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS. (Pesetas 265.000.00).

SEGUNDO.-Autorizar al citado Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España un presta-

tamo importante descuentas sesenta y cinco mil pesetas (265.000,00 pesetas), en las condiciones que se determinan en el Cuerpo de la presente Orden, destinado a dotar en su totalidad los ingresos del Presupuesto extraordinario antes citado.

TERCERO.-Conceder asimismo a dicho Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), la autorización prevista en el artículo 754 de la Ley de Régimen Local, para depositar y pagar en la Caja del Banco de Crédito Local de Espiel, a efectos de la garantía estipulada en la Cláusula séptima del contrato de préstamo de 265.000,00 pesetas, entre dicho Ayuntamiento y Banco, la Inscripción de la Denda Perpetua Interior del 80 por 100 de Préstios, número 3.592, emisión de 1.944, por un capital nominal de 465.000,00 pesetas todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contraída como consecuencia de operación de crédito anterior en el Instituto Nacional de Previsión.

CUARTO.-El convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de Espiel y el Banco de Crédito Local de Espiel se ajustará al contrato tipo de préstamo a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 11 de agosto de 1.945, con la modificación resultante de las disposiciones del Decreto de 11 de agosto de 1.953, referente de los Estatutos del citado establecimiento bancario.

QUINTO.-Por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), se consignará en sus Presupuestos extraordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente cuantía del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto extraordinario cubierto por dicha operación y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho Presupuesto

para fines distintos de los que lo hicieron necesario, a menos que sostenga la previa autorización de este Ministerio.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación de su presidencia y efectos procedentes, debiendo acusar recibo de la presente.-Dijo guarda a V.S. muchos años.-Córdoba 30 de diciembre de 1.953.-El Delegado de Hacienda, firma ilegible.-Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espiel".

Convenientemente enterada la Corporación, por unanimidad acuerda dar el más estricto cumplimiento a los preceptos de la transcrita Orden ministerial, ratificando al propio tiempo la autorización concedida al Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán, para que firme la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las doce horas y treinta minutos de expresado día y ordenó extender la presente acta, que firma con los demás señores concorrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico."



*Julián Pérez*

BORRADOR DEL  
**ACTA**

de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para  
el año 1954

Señores concurrentes

En la villa de Espiel a las doce horas  
del día quince de enero de mil

Pleno

Extraordinaria

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

RDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para  
la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 15  
y hora de las doce

ASUNTOS

- 1.-Aprobación borrador acta de la anterior.
- 2.-Resolución Ministerio Hacienda sobre Presupuesto extraordinario construcción viviendas protegidas.

Espiel 2 de enero de 1.954.

Aprobado:  
El Alcalde.

El Secretario.

*Reyes*

propia convocatoria  
Alcalde D. José del  
se constituyó  
n las Casas Capitalares,  
que al margen se expre-  
s proceder a la discusión  
o de este Municipio para  
da formación por la presi-  
,torvante

dades legales y dictame-  
por el señor Presidente.  
n del mismo, procedió a  
rtículos, de las partidas  
on presupuesto se detallan,

BORRADOR DEL  
**ACTA**

de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para  
el año 19<sup>54</sup>

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente D. José del  
Real y Pérez de Guzmán

Señores Tenientes

D. José Querol García  
D. Narciso Madrid Giménez

Señores Concejales

D. Miguel García Mauello  
D. José Figueiroba Forras  
D. Emilio Gómez Perea  
D. Manuel de la Torre Ojeda  
D. Antonio Ojeda de la Torre  
D. Enrique Aguirre de la Torre  
Secretario-Interventor  
D. Julián Recero Galero

En la villa de Espiel a las doce horas  
del día quince de enero de mil  
novecientos cincuenta y cuatro, siendo convocatoria  
al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del  
Real y Pérez de Guzmán se constituyó  
el Ayuntamiento Pleno en las Casas Capitulares,  
compuesto de los señores Corcejales que al morir se expre-  
san, en sesión ordinaria, el objeto de proceder a la discusión  
y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para  
el año 19<sup>54</sup>, cuyo proyecto ha sido formado por la presi-  
dencia, asistido del Secretario-Interventor  
habiéndose llevado los demás formalidades legales y dictami-  
nado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente,  
yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a  
dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas  
de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan,  
los cuales fueron discutidos.

Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pesetas	Cts.
<b>Presupuesto de Gastos</b>			
1. <sup>o</sup>	Obligaciones generales.....	248.166	58
2. <sup>o</sup>	Representación municipal.....	14.120	-
3. <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad.....	37.139	35
4. <sup>o</sup>	Policia urbana y rural.....	42.619	72
5. <sup>o</sup>	Recaudación.....	25.200	-
6. <sup>o</sup>	Personal y material de oficinas.....	111.476	87
7. <sup>o</sup>	Salubridad e higiene.....	20.000	-
8. <sup>o</sup>	Beneficencia.....	64.068	51
9. <sup>o</sup>	Asistencia social.....	20.500	-
10. <sup>o</sup>	Instrucción pública.....	5.000	-
11. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	4.500	-
12. <sup>o</sup>	Montes.....		
13. <sup>o</sup>	Fomento de los intereses comunales.....	35.000	-
14. <sup>o</sup>	Servicios municipalizados.....		
15. <sup>o</sup>	Mancunidades.....		
16. <sup>o</sup>	Entidades menores.....		
17. <sup>o</sup>	Agrupación forzosa del Municipio.....		
18. <sup>o</sup>	Imprevistos.....	1.000	-
19. <sup>o</sup>	Resultas.....		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</b>			<b>628.691 03</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
1. <sup>o</sup>	Rentas.....	81.091	18
2. <sup>o</sup>	Aprovechamientos de bienes comunales.....		
3. <sup>o</sup>	Subvenciones.....		
4. <sup>o</sup>	Servicios municipalizados.....		
5. <sup>o</sup>	Eventuales y extraordinarios.....	12.021	79
6. <sup>o</sup>	Arbitrios con fines no fiscales.....	31.000	-
7. <sup>o</sup>	Contribuciones especiales.....	500	-
8. <sup>o</sup>	Derechos y tasas.....	171.100	-
9. <sup>o</sup>	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	350.078	18
10. <sup>o</sup>	Imposición municipal.....	42.000	-
11. <sup>o</sup>	Mulias.....	100	-
12. <sup>o</sup>	Mancunidades.....		
13. <sup>o</sup>	Entidades menores.....		
14. <sup>o</sup>	Agrupación forzosa del Municipio.....		
15. <sup>o</sup>	Resultas.....		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>			<b>628.691 03</b>
<b>RESUMEN</b>			
Importan los <b>Gastos</b> por todos conceptos			<b>628.691 03</b>
Id. los <b>Ingresos</b> id. id.			<b>628.691 03</b>
Diferencia			<b>-</b>

acordándose en definitiva y por(0) unánimemente  
aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos  
y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan segun-  
damente:

Hsimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá a S. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las relaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Finalmente, cumpliendo lo que dispone el artículo 867 de la vigente Ley, la Corporación municipal aprobó las Bases complementarias para la ejecución del expreso presupuesto.

Con ello y no siendo otro el motivo de esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las doce horas de este mismo día y ordenó extender la presente que firma con los más Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico. -Entre líneas "extra". Vale.

Juan Díaz

Pleno

Sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1.954.

Sres. concurrentes

Pleno

Extraordinaria

## Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 15 y hora de las doce

### ASUNTOS

Aprobación del Presupuesto municipal Ordinario para el actual ejercicio.



Aprobado:  
El Alcalde.

Espiel 13 de enero de 1.954.  
El Secretario.

W.C.

a doce horas del día sesenta y cinco y cuarto y bajo la presidencia del Real y Ilustre Ayuntamiento Pleno en este de los Sres. presentes, en sesión ordinaria a la discusión y votación instruido el motivo de la publicación anterior (B.O. del día 3 de diciembre de este mes y año) y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la disposición lo de efectos directas durante el próximo año.

Ción por el Sr. Presidente, de orden del delegado del expediente a memoria que en el libro y Secretario-Intendencia municipal de Espiel y por unanimidad de referencia la memoria se expresa mencionando documentos certificados:

#### MATOS

3.....	261.323,35
pol.....	14.124,00
d.....	37.153,35
l.....	48.518,72
.....	25.200,00
3 Oficinas	131.476,37
.....	20.000,00
.....	54.068,51
.....	25.500,00
.....	7.000,00
.....	4.300,00
comunales	30.000,00
.....	1.000,00
cas.....	643.847,00

#### IMPRO

.....	21.811,12
Imarios	20.178,56
fiscales	31.000,00

#### DEPESAS

.....	500,00
-------	--------

- 3º.-Derechos y Tasas..... 171.100,00
- 3º.-Cuotas, recaudos y participaciones 350.078,12
- 1º.-Incidencia municipal..... 42.000,00
- 1º.-Multas..... 2.000,00

Total pasadas..... 813.847,00

Hsimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se haría público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitiría al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las informaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán presentadas, todo a los electos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Pleno

Finalmente quedó lo que sigue:

la vigen

plemento

Co

Sr. Alcal

sado dia

más de s

tifico.-

Sres. concurrentes

do Querol García  
reiso Madrid Giménez  
do Sánchez Forcas  
quel García Meduño  
ilio Cazorla Parales  
tasio Ollo de la Torre  
muel de la Torre Claro  
mique Azcona de la Torre  
Secretario-Interventor:  
lán Benítez Galero

Sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1.958.

En la villa de Espiel a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José del Moral y Pérez de Guzmán, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las Causas Consistoriales, compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y aprobación, en su caso, del expediente呈referredo a la publicación de la O. M. de 26 de enero anterior (B.O. del 2. número 20) en la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1.953 y Decreto 40/54 de igual fecha y año, y al efecto, se ordena que el pago de las obligaciones enumeradas en el número 4 de la segunda disposición adicional del Decreto mencionado se efectúe directamente por las entidades locales durante el primer trimestre del ejercicio actual.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra del expediente de referencia y, por tanto, de la memoria que en el mismo suscriben los Sres. Alcalde y Secretario-Interventor y dictáronse de la Comisión municipal de Hacienda, acordándose en definitiva y por unanimidad introducir en el Presupuesto de referencia las modificaciones que en la citada memoria se expresan y, en su consecuencia, cifrar el mencionado documento económico en las siguientes cantidades:

Presupuesto de GASTOS	
Capítulo 1º.-Obligaciones generales.....	263.383,35
- 2º.-Representación municipal.....	1.120,00
- 3º.-Vigilancia y Seguridad.....	37.139,35
- 4º.-Policía urbana y rural.....	42.515,72
- 5º.-Asistencia.....	25.200,00
- 6º.-Personal y material de Oficinas.....	111.175,87
- 7º.-Salubridad e higiene.....	20.000,00
- 8º.-Beneficiencia.....	64.063,21
- 9º.-Asistencia social.....	20.000,00
- 10º.-Instrucción Pública.....	2.000,00
- 11º.-Obras públicas.....	4.000,00
- 12º.-Fomento de intereses comunes.....	35.000,00
- 13º.-Imprevistos.....	1.000,00
Total pesetas.....	643.347,80

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1º.-Renta.....	21.381,12
- 2º.-Eventuales y extraordinarios.....	20.170,56
- 3º.-Arbitrios con fines no fiscales.....	31.000,00
- 7º.-Contribuciones especiales.....	500,00
- 8º.-Bancheos y Tasas.....	171.150,00
- 9º.-Curtas, reemborsos y participaciones.....	320.070,12
- 10º.-Imposición municipal.....	42.000,00
- 11º.-Multas.....	1.000,00
Total pesetas.....	643.347,80

RESUMEN

Reporta el Presupuesto de Gastos. 643.871  
Importe del Presupuesto de Ingresos 643.871  
Diferencia.....

Asimismo quedó acordado que el expediente se ferencia quede expuesto al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se citará al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que en contra del mismo puedan interponerse, las serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, Alcalde la dirá por terminada a las trece horas, expresando día y ordenó extender la presente nota con los demás señores concurrentes y da su nombre, como Secretario, certificando.



*Julián* *Olcina*

Pleno

Sres. concurrentes

José Querol García  
Arcadio Madrid Giménez  
Luis García Madueño  
Miguel Cazorla Perales  
José Figueirota Porras  
Anselmo de la Torre Olmo  
Antonio Olmo de la Torre  
Ariosto Azcóna de la Torre

Sesión ordinaria del dia quince de enero de 1.954

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero Calero, los Sres Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada e Sres. Concejales p abierta y pública la actua, por mí el Secretario, a sesión anterior que

lectura de la corres -  
gual carácter recibí-  
erier, quedando la Cor  
cumplimiento y archi

Pleno

Extraordinaria

## Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para

la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia 2 de febrero  
y hora de las doce.

### ASUNTOS

Aprobación de expediente instruido para introducir en el Presupuesto municipal, diversas modificaciones.

Espiel 31 de enero de 1.954.

Aprobado:  
El Alcalde.



*Real*

El Secretario.

ce especial mención esa sobre la que, con-  
rdes que se indican:  
de diciembre ante  
tral de Pésitos, por -  
de la deuda de tres-  
desde hace buen núm-  
en las partes mensua-  
esta villa, mediante  
en los artículos 79 y  
e dicho Establecimien

i, después de un dete-  
do el criterio de an-  
e mismo caso teniendo  
de la actual Corpora-  
diarios del crédito  
a moral la adopcio-  
r otra parte, que con-  
edente fuese la re-  
uerda en disconformi-  
ula el expresado Ser-

isto por los artículos  
locales de 4 de agos-  
de la Ley de Régimen  
0, fueron presentadas a  
udores y acreedores  
anterior, que han de  
lomes de liquidación  
no año y el Ayuntamien-  
rando que en su forma-  
pliciones legales vijen  
as en el aludido art.  
r unanimidad acuerda  
aprobación y, en su -

R E S U M E N

Importa el Presupuesto de Gastos. 643.817  
 Importa el Presupuesto de Ingresos 643.817  
 Diferencia.....

Asimismo quedó acordado que el expediente se haría público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitiría al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las serán previamente informadas; todo a los efectos se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Alcalde la dió por terminada a las trece horas expresado día y ordenó extender la presente que se da con los demás señores concejales y de acuerdo, como Secretario, corriéto.

Junta

Recm.

Pleno

Sesión ordinaria del dia quince de enero de 1.954

Sres.concurrentes

José Querol García  
 Arciso Madrid Gómez  
 Miguel García Madueña  
 Nilio Cazorla Fernández  
 José Figueiredo Porras  
 Manuel de la Torre Olmo  
 Antonio Olmo de la Torre  
 Enrique Azcóna de la Torre

Correspondencia oficial.

Propuesta de concierto  
 para cancelar deudas  
 del Pósito.

COMUNICA

Relación de Resultados del  
 ejercicio de 1.953.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero Calero, los Sres Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad, fué aprobado.

Seguidamente dióse también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivado en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se expresa sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos que se indican:

Comunicación nº 11.078 de 22 de diciembre anterior, procedente del Servicio Central de Pósitos, por la que se propone la cancelación de la deuda de trescientas pesetas de principal que desde hace buen número de años se viene arrastrando en las partes mensuales de operaciones del Pósito de esta villa, mediante un concierto, según lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Reglamento por que se rige dicho Establecimiento.

La Corporación, por unanimidad, después de un detenido examen del asunto y siguiendo el criterio de anteriores Corporaciones sobre este mismo caso; teniendo presente que diversos Concejales de la actual Corporación resultan responsables subsidiarios del crédito de referencia por lo que no sería moral la adopción del acuerdo que se solicita y, por otra parte, que con lo contrario se sentaría un precedente funestísimo para la buena marcha del Pósito, acuerda en disconformidad con la propuesta que la formula el expresado Servicio Central de Pósitos.

Dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 195 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1.952 y 666 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, fueron presentadas a continuación las relaciones de deudores y acreedores al Municipio en 31 de diciembre anterior, que han de constituir la base de las operaciones de liquidación del Presupuesto refundido de dicho año y el Ayuntamiento, tras detenido estudio, considerando que en su formación se han observado las prescripciones legales vigentes, y concretamente las contenidas en el aludido art. 195 del mencionado Reglamento, por unanimidad acuerda prestar a las mismas su superior aprobación y, en su-

Pleno

## Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

Aprobación de Ordenanzas fiscales.

virtud, que se incorporen al Presupuesto ordinario que se forme para el corriente año las cantidades y conceptos que las mismas representan.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a deliberar y, en su caso, aprobar las Ordenanzas fiscales de los distintos recursos económicos autorizados por la Ley de Régimen Local de 3 de diciembre anterior y Decreto de 18, según el acuerdo capitular de 31 del mismo mes, que son los que a continuación se expresan:

a).-Arbitrio sobre el producto neto de Sociedades y Compañías no gravadas por la Contribución Industrial y de Comercio.

b).-Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

c).-Participaciones en el Arbitrio sobre la riqueza provincial.

d).-Arbitrio sobre la riqueza Urbana.

e).-Arbitrio sobre la riqueza Rústica y Pecuaria.

f).-Recurso especial de nivelación de Presupuestos.

De orden del Sr. Alcalde, yo el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura íntegra de las citadas Ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda, con los asesoramientos de Secretaría-Intervención, una vez terminada la lectura, después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda prestar a todas y cada una de ellas su aprobación, resolviéndose al propio tiempo, sean expuestas al público por el reglamento y transcurrido que sea dicho plazo las reclamaciones que en su caso puedan formarse, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la resolución que en definitiva proceda.

Terminado con ello el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos más que por ninguno de los Sres. asistentes se solicitara hacer uso de la palabra, dió por terminado el acto a las veintiuna horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás asistentes concurrentes y de todo lo cual, como Secretario certifico.

Ruegos y preguntas.

Extracto de acuerdos.

A continuación fué presentado el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal en los meses de noviembre y diciembre ppdo.

La Corporación lo aprueba y acuerda se expone al público en el tablón de anuncios de estas Concejalías y que copia del mismo se ramita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que es posible su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia veinte febrero de 1.954

### ASUNTOS

- 1.-Lectura del borrador de la ordinaria anterior.
- 2.-Correspondencia oficial.
- 3.-Propuesta de concierto para cancelar deudas del Pósito.
- 4.-Extracto de acuerdos.
- 5.-Relación de resultados del ejercicio de 1.953.
- 6.-Aprobación de Ordenanzas fiscales.
- 7.-Ruegos y preguntas.

Espiel 14 de enero de 1.954

Aprobado:  
El Alcalde.

El Secretario.

iendo las doce horas mil novecientos cincuenta en el Salón de Actos bajo la presidencia del Alcalde y el Precio de Segundo Secretario-Interventor, los Sres. Concejales y que componen la mesa el fin de celebrar sesión extraordinaria lo que habían sido citados.

siendo la hora señalada de Sres. Comenzó declarada abierta a continuación lecto-escritor de acuerdo con el acta de reunión en la que se acordó el día 14 de enero de 1954 a efecto la a plazos del Generalísimo consecuencia de las mismas por la noche y de la confección del resumen al Maestro Querol García y cuando y dictaminado correspondiente a la hora a esta sesión para

llegó lectura de los documentos, así como también a los informes de las Comisiones de Policía Urbana y Rural y Hacienda y dictamen de Secretaría-Intervención, después de todo lo cual la Corporación municipal por unanimidad acordó:

1º.-Aprobar en principio el Proyecto de obras de referencia.

2º.-Invertir en su ejecución el remanente de los auxilios económicos concedidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Presidente de la Exma. Diputación Provincial, para atender a los gastos de reparación de los desperfectos originados por el referido fenómeno atmosférico.

3º.-Que se exponga al público el Proyecto de referencia durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y se solicite su superior aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

4º.-Como consecuencia de las resoluciones precedentes sobre ejecución de obras de pavimentación en esta villa y resultando del estudio de la situación económica del Municipio que para su financiamiento

Sesión extraordinaria del dia 15 de febrero de 1.954

FORMULARIO

Sres. concurrentes

D. José Querol García  
D. Narciso Madrid Giménez  
Don Miguel García Madueño  
D. José Piquerola Forras  
D. Manuel de la Torre Olmo  
D. Antonio Olmo de la Torre  
D. Emilio Cazorla Perales  
D. Enrique Azcóna de Torre

En la villa de Espiel, siendo las doce horas del dia quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José del Real y Pérez de Guzmán y asistencia del infrascrito Secretario-Interventor don Julián Recuero Valero, los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la totalidad de la Corporación, con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido citados en legal forma.

Por indicación Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobado.

A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta del expediente que se tramita para llevar a efecto la pavimentación y acondicionamiento de la plaza del Generalísimo Franco y calle Arroyo como consecuencia de los desperfectos sufridos en las mismas por la tormenta habida el dia veinte de octubre pasado, y para cuya obra había encargado la confección del correspondiente Proyecto y Presupuesto al Mestro de Obras Municipales Don Luis Querol García y cuyo documento, debidamente informado y dictaminado por las Comisiones a quienes corresponde hacerlo y Secretaría-Intervención se trae a esta sesión para la resolución que proceda.

Por mí, el Secretario, se dió lectura de los documentos esenciales del Proyecto, así como también a los informes de las Comisiones de Policía Urbana y Rural y Hacienda y dictamen de Secretaría-Intervención, después de todo lo cual la Corporación municipal por unanimidad, acordó:

1º.-Aprobar en principio el Proyecto de obras de referencia.

2º.-Invertir en su ejecución el remanente de los auxilios económicos concedidos por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Presidente de la Exma. Diputación Provincial, para atender a los gastos de reparación de los desperfectos originados por el referido fenómeno atmosférico.

3º.-Que se exponga al público el Proyecto de referencia durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y se solicite su superior aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

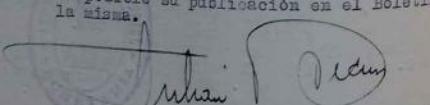
4º.-Como consecuencia de las resoluciones precedentes sobre ejecución de obras de pavimentación en esta villa y resultando del estudio de la situación económica del Municipio que para su financiación

Ruegos y preguntas:

Extracto de acuerdo

meses de noviembre y diciembre ppdo.

La Corporación lo aprueba y acuerda se expone al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y que copia del mismo se remita al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que sea posible su publicación en el Boletín Oficial de la misma.



Sesión extraordinaria del dia 15 de febrero de 1.954

ción se necesita auxilio estatal con el doble fin de poder llevar a cabo la ejecución de tales obras y mitigar el paro obrero existente en esta población, el Ayuntamiento, por unanimidad, también acuerda:

a).-Solicitar del Ministerio de Trabajo una subvención, en la cuantía máxima posible, de los fondos destinados a estos fines, con cargo a los Presupuestos de la Junta Interministerial de Fomento.

b).-Que se reclame de la Delegación Sindical Local certificación acreditativa de la existencia de paro obrero.

c).-Que por la Alcaldía-Presidencia se eleve a la superioridad la correspondiente instancia acompañada de la documentación pertinente.

5).-Dejar pendiente hasta que se conozca el resultado de la retención a que se refiere el apartado precedente, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales en las obras expresadas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dirá por terminada a las trece horas expresado día y ordenó extender la presente a que firma con los demás señores concurrentes y todo lo cual, como Secretario, certifico.

*M. M. M.* *Alcalde*

Pleno

Sesión ordinaria supletoria del dia 17 de abril de 1954

D. José Querol García  
D. Mariano Madrid Giménez  
D. Miguel García Madueña  
D. Emilio Cazorla Perales  
D. José Piquereta Ferras  
D. Manuel de la Torre Olmo  
D. Antonio Olmo de la Torre  
D. Enrique Azcóna de la Torre

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y asistencia del infrascrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero Galero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión supletoria, que no pudo celebrarse, que no pudo celebrarse de dicho día

calde, siendo la hora suficiente de Sres. e, fué declarada abierta y a continuación lectora del acta de animadversión fué aprobado. también lectura de la msa de igual carácter anterior, quedando la mdo su cumplimiento y ecta.

presentado el extracto de la Corporación municipal. El Ayuntamiento jemplar del mismo se les de las Casas Consistoriales. El Excmo. Sr. Gobernador si es posible su pual de la misma. presentadas las Cuentas al 4<sup>o</sup> trimestre cumplimiento de la Ley de Régimen Local 50 rinde el Sr. Depo-

## ASUNTOS

- 1.-Lectura borrador acta sesión anterior
- 2.-Expediente para llevar a efecto pavimentación y acuerdo plazo Generalísimo y calle Arroyo

Aprobado:  
El Alcalde

Espiel 13 de Febrero de 1954

El Secretario

miento y consideran observado las presentadas de Ingresos y te justificadas por que se encuentran arreñación, por lo que han das por la misma y Co que durante el plazo e ha formulado contra orporación unanimen ación provisional. ediente instruido para n del Presupuesto Or de mil novecientos gencioiado consta el in n correspondiente y erpuesto reclamación

ción se necesita auxilio estatal con el doble de poder llevar a cabo la ejecución de tales obras y mitigar el paro obrero existente en esta población, el Ayuntamiento, por unanimidad, también acuerda:

a).-Solicitar del Ministerio de Trabajo una subvención, en la cuantía máxima posible, de los fondos destinados a estos fines, con cargo a los Presupuestos de la Junta Interministerial de Presupuestación.

b).-Que se reclame de la Delegación Sindical Local certificación acreditativa de la existencia de paro obrero.

c).-que por la Alcaldía-Presidencia se eleva a la superioridad la correspondiente instancia acompañada de la documentación pertinente.

d).-Dejar pendiente hasta que se conozca el resultado de la petición a que se refiere el apartado precedente, el acuerdo de imposición de Cofre.

Pleno

- D. José Querol García  
D. Marcial Madrid Giménez  
D. Miguel García Madueño  
D. Emilio Cáceres Ferales  
D. José Figueiroa Ferras  
D. Manuel de la Torre Olmo  
D. Antonio Olmo de la Torre  
D. Enrique Azcóna de la Torre.

Sesión ordinaria supletoria del dia 17 de abril de 1954

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y asistencia del infrascrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero Calero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión supletoria de la ordinaria del día quince, que no pudo celebrarse por la festividad religiosa de dicho día (Jueves Santo).

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente dióse también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

A continuación fué presentado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el trimestre anterior. El Ayuntamiento lo aprueba y acuerda que un ejemplar de la misma se exponga en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y otro se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por si es posible su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Acto seguido fueron presentadas las Cuentas de Gaudales 4º trimestre 1.953.

te

Estudiada con detenimiento y considerando que en su formación se han observado las prescripciones legales; que las partidas de Ingresos y Gastos se encuentran plenamente justificadas por los cargamentos y libramientos que se encuentran archivados en Secretaría-Intervención, por lo que han sido favorablemente dictaminadas por la misma y Comisión Municipal Permanente y que durante el plazo de exposición al público no se ha formulado contra ellas reclamación alguna, la Corporación unánimemente acuerda prestarle su aprobación provisional.

Dada cuenta del expediente instruido para llevar a efecto la liquidación del Presupuesto Ordinario refundido del ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, en cuyo diligenciado consta el informe favorable de la Comisión correspondiente y certificado de no haberse interpuesto reclamación alguna.

Cuenta General Presupuesto  
1.953

CONSIDERANDO que con arreglo al art. 772 de la vigente Ley de Régimen Local compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de dicha Cuenta.

CONSIDERANDO que no observándose defec-  
tos substanciales en la redacción de la misma, no  
habiéndose formulado observaciones ni reparos con-  
tra ellas se está en el caso de elevar a acuerdo  
el dictamen de la indicada Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:  
Aprobar sin reparos ni delcaración de responsabilida-  
des, provisionalmente, la Cuenta de liquidación  
del Presupuesto de referencia.

Cuenta de la Administración  
del Patrimonio municipal  
de 1.953

A continuación fué presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal corres-  
pondiente al ejercicio de mil novecientos cincuen-  
ta y tres que, en cumplimiento de lo dispuesto por  
el art. 772 de la vigente Ley de Régimen Local de  
16 de diciembre de 1.950, ha sido rendida por el Sr.  
Alcalde-Presidente, con la intervención consegui-  
da del infrascrito Secretario-Interventor, la cual  
ofrece un capital líquido Activo de ochocientas  
cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco  
pesetas con ochenta y cinco céntimos, ha sido favo-  
rablemente informada y dictaminada por Interven-  
tor y Comisión municipal de Hacienda y durante su expre-  
sión al público no se ha formulado contra ella  
reclamación alguna.

En consecuencia, la Corporación municipal  
considerando que en su formación y tramitación se  
han observado las prescripciones legales, por unani-  
midad acuerda dar a la misma su más total y compi-  
ta aprobación.

Seguidamente fué presentada la Cuenta de Valores In-  
dependientes y auxiliares del Presupues-  
to correspondiente al ejercicio de mil novecientos  
cincuenta y tres que, en cumplimiento de lo dispu-  
to por el art. 777 de la vigente Ley de Régimen Li-  
cal de 16 de diciembre de 1.950, han sido rendidas  
por el Sr. Depositario de Fondos municipales, la cual  
ha sido favorablemente informada y dictaminada por  
Secretaría-Intervención y Comisión municipal de Ha-  
cienda y durante su exposición al público no se ha  
formulado reclamación alguna.

En su consecuencia, la Corporación munici-  
pal, considerando que en su formación y redacción  
se han observado las prescripciones legales, por u-  
nanimidad acuerda dar a la misma su total y más  
completa aprobación.

Acto seguido se dió cuenta de la comuni-  
cación nº 106, fecha 23 de febrero anterior, proce-  
dente de la Delegación de Hacienda de la provincia  
informando que el Ilmo. Sr. Delegado, en uso de las  
facultades que le confiere el art. 658 de la Ley  
de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, ha si-  
do sancionado el Presupuesto municipal de Gastos y  
Ingresos aprobado por la Corporación municipal para  
el ejercicio de 1.954, a reserva de que en la parte  
de Gastos del mismo se modifiquen las siguientes  
consignaciones:

Capítulo 1º, Artículo 8º. Se figuran 1.500.00 pe-  
setas como gratificación para un médico de Asisten-  
cia Pública Domiciliaria en vez de las 2.000.00 pe-  
setas que le pertenecen con arreglo a lo que dispone  
la Ley de 17 de julio de 1.947.

Capítulo 1º Artículo 3º. Se consignan 21.000 pe-  
setas en concepto de anualidad para el reembolso  
del anticipo de Tesorería, concertado con el Banco

de Crédito Local de España, al amparo del Decreto del  
Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de  
1.952, en lugar de las 23.765.00 pesetas que le co-  
rresponden, según relación de dicha entidad Bancaria  
que obra archivada en la Sección de Administración  
Local.

El estado de alteraciones del Presupuesto,  
derivadas de la Orden Ministerial de 26 de enero del  
corriente año no ha sido expuesto al público por quin-  
cos días.

La Corporación queda enterada y por unanimi-  
dad acuerda:

1º.-Hacer constar que cantidad consignada  
para pago del haber del Médico de referencia se en-  
cuentra bien cifrada, respondiendo la diferencia que  
se observa a un error mecanográfico ya que la suma  
de conceptos es igual a la que el interesado debe  
percibir en el curso de este ejercicio.

2º.-Que el estado de alteraciones del men-  
cionado Presupuesto, derivadas de la Orden Ministerial  
de 26 de enero dí corriente año fué expuesto al público  
en el tablón de anuncios de estas Casas Consisto-  
riales y Boletín Oficial de la provincia nº 41 de 19  
de febrero anterior, sin que contra al mismo se haya  
formulado reclamación alguna.

3º.-Que se incremen en 3.765.00 pesetas,  
la partida consignada para reembolsar al Banco de  
Crédito Local de España el anticipo de Tesorería que  
tiene concedido a este Ayuntamiento, instruyéndose al  
efecto el pertinente expediente de suplemento de cré-  
dito.

Acto seguido, la Corporación, a propuesta de  
su Presidente y previo dictamen verbal del infrase-  
crito Secretario-Interventor, teniendo en cuenta la cada  
día más difícil situación económica del Ayuntamiento,  
por unanimidad acuerda se solicite al Fondo de Cor-  
poraciones locales se le conceda un cupo extraordi-  
nario de compensación municipal equivalente al défi-  
cit económico real del mismo en 31 de diciembre de  
1.953 y facultar al Sr. Alcalde para que promueva la  
oportuna instancia y lleva a efecto las demás dili-  
gencias que para ello sean necesarias.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda, en uso  
de la facultad que le concede el art. 23 del Decreto  
de 18 de diciembre de 1.953 Ordenador de la Ley de Ba-  
ses de 3 de diciembre del mismo año, que durante el e-  
jercicio de 1.955 y sucesivos hasta nuevo acuerdo, la  
recaudación de los Arbitrios establecidos sobre la  
riqueza Urbana y Rústica se efectúen por administra-  
ción directa y que al efecto, para dejar cumplido el a-  
partado 2º del art. 25 del referido Decreto, se comu-  
nicue este acuerdo a la Delegación de Hacienda de la  
provincia dentro del próximo mes de junio.

A continuación, la Corporación por unanimi-  
dad, acuerda hacer constar en acta el sentimiento de que  
le ha producido el fallecimiento, en esta villa, de la  
virtuosa dama Dña Micaela de la Torre Serrano y que por  
el Sr. Alcalde se traslade el testimonio del más sin-  
cero pésame a los Sres. Don Antonio y Don Manuel Olmo  
de la Torre, concejal y Inspector Veterinario, respecti-  
vamente, de este Ayuntamiento.

+ Finalmente el Sr. Alcalde hace constar que  
desde el año de 1.945 habían sido puestas a disposi-  
ción de esta Alcaldía diversas partidas de artículos  
alimenticios intervenidos por los Agentes de la Fi-  
scalía de Fazas de la provincia. Estos artículos unas  
veces fueron entregados a la Delegación Local de Au-

Sanción Presupuesto 1.954.

PeticIÓN CUPO EXTRAORDI-  
NARIO.

RECAUDACIÓN IMPUESTOS SO-  
BRE RIQUEZA URBANA Y RÚSTICA.

Pésame a los Sres Olmo  
de la Torre.

Matificación de concesión  
de socorros con articu-  
los intervenidos.

xilio Social para las necesidades de los Comederos de la misma y, otras, distribuidos entre familias necesitadas de la población o en las diversas Campañas de Navidad que, desde 1.950, se han venido realizando. Por lo que respecta a las intervenciones practicadas durante el periodo de su mandato, las entregas de referencia se hicieron a virtud de resolución de la propia Alcaldía y en cuanto a las de etapas anteriores, por determinaciones de los Alcaldes respectivos, según se le informa por los funcionarios municipales y por cuanto que al hacerse cargo de la Alcaldía no se le hizo entrega de artículos determinados, por dicho concepto ni de cantidad alguna como producto de su enajenación.

Siendo necesario ingresar en la mencionada Fiscalía el importe de dichas intervenciones, pone este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno a los fines que correspondan.

La Corporación, convenientemente enterada considerando la veracidad de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda ratificar la concesión de los socorros y donativos hechos con los artículos de referencia y que su importe total que asciende a la suma de cinco mil trescientas ochenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos, se abone a la Fiscalía Provincial de Tasas con cargo a la consignación adecuada del Capítulo 8º del vigente Presupuesto de Gastos, para lo que, en caso necesario, se incrementará el importe crédito en la cifra que sea necesaria.

Terminado con ella el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los Sres. asistentes se solicitara hacer uso de la palabra, dió por terminado el acto a las veintidós horas de expresada fecha y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

#### Ruegos y preguntas.

## Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 15 y hora de las veinte

julio de 1.954

#### ASUNTOS

- 1.-Lectura del borrador del acta de la anterior.
- 2.-Correspondencia oficial.
- 3.-Extracto de acuerdos.
- 4.-Cuentas de Caudales 4º trimestre 1.953.
- 5.-Cuenta General Presupuesto 1.953.
- 6.-Cuenta Admón. Patrimonio municipal 1.953.
- 7.-Cuenta anual valores indep. Presupuesto 1.953.
- 8.-Sanción Presupuesto 1.954.
- 9.-Petición cupo extraordinario.
- 10.-Recaudación Imptº sobre Rústica y Urbana.
- 11.-Pésame a los Sres. Olmo de la Torre.
- 12.-Ratificación socorros artículos intervenidos.
- 13.-Ruegos y preguntas.

Aprobado:  
El Alcalde.

Espiel 13 de julio de 1.954.  
El Secretario.

el Banco de Crédito Local de España no pone a disposición de este Ayuntamiento el crédito que, en su día, le fué concedido para pago de la aportación municipal a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de referencia. Últimamente han sido modificadas las reglamentaciones de trabajo del Ramo de la Construcción y Obras Públicas y como consecuencia de ello el Presupuesto del proyecto de tales obras debe ser modificado para actualizar precios y, como es natural, esta modificación ha de reflejarse en la referida aportación municipal y por ende en la cuantía del crédito solicitado de la mencionada Entidad bancaria, resultando de aquí una nueva dilación de la que no se puede prejuzgar la fecha de su término.

Teniendo en cuenta el carácter agudo del problema que plantea la escasez de viviendas y las enormes facilidades que en cruce a la construcción de albergues protegidos concede el referido Decreto-ley que en su art. 2º fija límite de una forma estricta que la construcción de las que el mismo menciona a la Obra Sindical del Hogar deberá dar comienzo

en el plazo de tres meses, a partir de su publicación dicho Sr. Alcalde entiende que deberá renunciar a la construcción del grupo de viviendas ultrabarteras según la Ley de 19 de abril de 1.939 y acceso a los beneficios del repetido Decreto-Ley de 29 de mayo de 1.954, proposición ésta que somete a la Corporación municipal de su presidencia para la adopción los acuerdos que estime pertinentes.

Convenienteamente enterado el Ayuntamiento Pleno y habiendo debatido sobre la proposición expuesta en el que intervinieron y expusieron sus distintos puntos de vista todos los Sres. concurrentes, el Ayuntamiento, por el voto unánime de los Sres. asistentes que constituyen mayoría de los tercios de los miembros de derecho que integran la Corporación municipal previa especial declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

1.-que por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, se solicite la construcción de un Bloque de viviendas, tipo "Renta mínima", apartado B), de m<sup>2</sup>/2 de superficie y precio máximo de compra \_\_\_\_\_ mil pesetas cada una.

2.-que a tales efectos, el Ayuntamiento se compromete a ceder los solares precisos, ofreciendo a esta finalidad la parcela de tierra de propiedad municipal que ya tiene cedida a la Delegación Nacional Sindical, constituida por 4.672 m<sup>2</sup>, inscrita ya a nombre de la expresada Organización Sindical en el registro de la Propiedad del Partido y cuya finca figura en el inventario de los bienes del Municipio, tiene el carácter de bienes de Propios, y está situada al sitio denominado "Paseo viejo" de esta localidad.

3.-que el Ayuntamiento se compromete a realizar las obras de urbanización necesarias, así como de los servicios complementarios correspondientes, sin perjuicio de los beneficios que el Instituto "Acajou" de la Vivienda, puede conceder en su día.

4.-autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José del Real y Pérez de Guzmán, para que realice las gestiones y se cumplan los trámites precisos para llevar a efecto todo lo acordado.

5.-declarar a la construcción del grupo de veinte viviendas ultrabarteras, según el acuerdo oportuno de 31 de diciembre de 1.949 archivando las actuaciones practicadas y a la concesión del crédito solicitado a tal fin del Banco de Crédito Local de España por acuerdo de 16 de junio de 1.952, solicitando dicha entidad bancaria se devuelvan a este Ayuntamiento las Inscripciones de Propios que en la misma tienen depositadas como garantía de la operación.

Con ello y no siendo otro el asunto que motivó esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las ocho horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concorrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Pleno

Sesión ordinaria del día 15 de julio 1.954.

En la villa de Espiel siendo las veinte horas del día quinientos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y asistencia del Interventor Secretario Interventor Don Julián Zúñiga Calero, los señores Concejales que el margen se expresan y firman la presente con ocasión de la sesión ordinaria celebrada al día de la

Extraordinaria

## Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 8 y hora de las \_\_\_\_\_ horas

### ASUNTOS

- 1.-Lectura borrador de la sesión anterior
- 2.-Solicitud construcción de un grupo de viviendas tipo "Renta mínima"

Espiel 8 de Julio 1.954  
Aprobado  
El Alcalde

El Secretario

La hora señalada, y  
pueden para tomar  
pública la sesión daniel  
el Secretario del bo  
dior que por unanimidad

ra de la correspondien  
cer recibida desde la  
corporación emerita y  
o en la parte que lo

special mención de la  
bre la que, concretame  
nos se indican:  
nto Administrativo Pro  
resolución dictada en  
ias y Dolores Jiménez  
es efectuada a las mis  
miento del año 1.942  
la inminente reclamación.

del año trasladando no  
Ayuntamiento de su pre  
nte de su calidad al Ma  
na de fe de la Sección

ecada noche y la sonora  
o Pleno.  
a en un todo con las ma  
nan en acordar, por acle  
expresado Ayuntamiento de  
mistro de Maestro Ilustre  
el Paseo Pío XIII, la de  
dicación Universal de la

trasladando moción pre  
de su presidencia para  
la la Gobernación la  
Doctor Don Enrique Luján  
sacrificio por los en  
rreder a elle.  
munda moción y la conse  
Pleno.  
en toda su extensión y  
l Sr. Alcalde Presidente

en el plazo de tres meses, a partir de su publicación, dicho Sr. Alcalde sancione que sebiaman promulgadas la construcción del grupo de veinte viviendas ultra baratas segun la Ley de 19 de abril de 1.939 y acceda a los beneficios del repetido Decreto-Ley de 23 de mayo de 1.954, proposición ésta que somete a la Corporación municipal de su presidencia para la adopción los acuerdos que estime pertinentes.

Convenienteamente enterado el Ayuntamiento Pleno y habiendo debatido sobre la proposición expuesta en el que intervinieron y expusieron sus distintos puntos de vista todos los Sres. concurrentes, al Ayuntamiento, por el voto unánime de los Sres. asistentes que constituyen mayoría de dos tercios de los miembros de derecho que integran la Corporación municipal, previa especial declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

1º.-que por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, se solicite la concesión de un Régimen de ~~oneroso~~ viviendas tipo "Herrera

### Pleno

Sesión ordinaria del dia 15 de Julio 1.954.

En la villa de Espiel siendo las veinte horas del dia quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman y asistencia del infrascrito Secretario Interventor Don Julian Muñoz Calero, los sres. Concejales que al margen se expresan y firmaron la presente con objeto de celebrar enmienda convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia de la fecha.

Foro indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada, y existiendo número suficiente de sr. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión dando a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente díose también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior que dieron la Corporación entera y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se relaciona sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos que se indican:

Comunicación del Tribunal Económico Administrativo Provincial por la que se traslada la resolución dictada en el Recurso interpuesto por Doña Elisa y Doña María Simón Maya contra estimación de utilidades efectuada a las mismas por la Junta General del Departamento del año 1.941 y en la que se acuerda desestimar la iniciada reclamación.

El Ayuntamiento queda enterado.  
Carta del Sr. Alcalde de Castro del Río trasladando ~~memoria~~ memoria presentada por el mismo al Ayuntamiento de su presidencia para solicitar humildemente de Su Santidad el Papa Pio XII la definición como Dogma de Fe de la Mediación Universal de María.

El Sr. Alcalde hace suya la expresa moción y la somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno.  
Los srs. Concejales solidariándose en un todo con la moción, sumarse a los acuerdos del expresado Ayuntamiento de Castro del Río y solicitar, por conducto de su Maestro Prelado, de Su Santidad el Papa Pio XII, la definición como Dogma de Fe de la Mediación Universal de la Virgen María.

Carta del Sr. Alcalde de Baena trasladando moción presentada por el mismo al Ayuntamiento de su presidencia para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la Gran Cruz de Beneméritas para el Doctor Don Enrique Baque Ruiz por creer que sus desvelos y sacrificios por los enfermos de la provincia le hacen acreedor a ella.

El Sr. Alcalde hace suya la expresa moción y la somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Los srs. concejales la presentan en toda su extensión y por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde Presidente

### Correspondencia oficial.

Museo de Doña Elisa  
Giménez Maya.

Definición como Dogma  
de Fe de la Mediación  
Universal de la Virgen  
María.

Mensaje al Doctor  
Baqué.

Canalización del  
Guadalquivir.

Clasificación plazas  
Veterinarios

Cuentas de Caudales  
1º trimestre.

Liquidación Impuesto  
Utilidades al Sr. Se-  
cretario.

Ruegos y preguntas.

Don José del Real y Pérez de Guzman para que con la  
tificación del presente acuerdo, eleve el escrito  
petición interponiendo la Gran Cruz de Beneficencia  
el expresado Doctor Don Enrique Luque Ruiz.-

Comunicación recibida de la Excmo., Diputación  
vincial a la que se acompaña escrito elevado por  
mismo al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas ex-  
plica de que sea llevado a la práctica el antiguo  
yecto de canalización del Río Guadalquivir entre  
doba y Sevilla.

La Corporación queda enterada y unanimamente se  
adherirse a la petición del indicado Organismo Pue-  
cial.

Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 25  
junio anterior, (B.O. del E. del 6 de los corrientes)  
la que se establecen con carácter provisional catá-  
de plazas de Veterinarios titulares, de acuerdo con  
escala fijada en la Ley de 30 de marzo de 1.954 y a  
tud de la cual queda este Municipio clasificado en el  
apartado c) o de terceracategoría.

El Ayuntamiento quedaenterado.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas da-  
dales correspondientes al primer trimestre del ejercicio  
actual, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art.  
776 de la Ley de Hacienda Local de 16 de Diciembre de  
1.950 rinde el Sr. Depositario de Fondos Municipales.

Estudiada con detenimiento y considerando que en  
formación se han observadolas prescripciones legales  
las partidas de ingresos y gastos se encuentran plenamente  
justificadas con los cargamentos y libramientos  
por separado se acompañan por lo que han sido favorablemente  
dictaminadas por Secretaría Intervención y Co-  
misión Municipal Permanente y que durante el plazo de  
posición al público no se ha formulado contra ella  
cualquier reclamación alguna, la Corporación unanimamente acuerda  
prestarle la aprobación provisional.

Visto el expediente instruido para llevar a ci-  
el abono al Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don  
Julian Escuero Calero, de la diferencia devengada por  
mismo y no percibida por el concepto de Contribución  
Utilidades como Beneficiario de Régimen de protección  
a familias numerosas, el Ayuntamiento por unanimidad  
acuerda aprobar el expediente expresado y que se abone  
a dicho funcionario y por el citado concepto la cantidad  
que en el mismo se consigne.

Terminó con ello el orden del dia el Sr. Alcalde  
declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y  
curridos que fueron unos minutos sin que ninguna de  
Sres. Concejales solicitara hacer uso de la palabra  
por terminado el acto a las veintiuna hora de expresa-  
dia y ordenó extender la presente acta que firmaron  
los demás señores concurrentes, y de todo lo cuál, como  
secretario, certifico.-

# Pleno

## Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para  
la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día veintiuna  
y hora de las veintiuna

### ASUNTOS

- 1.-Lectura borrador acta sesión anterior
- 2.-Correspondencia oficial
- 3.-Comunicación del Tribunal Económico Administrativo sobre radicación por Departamento General de Utilidades presentada por El Excmo. Sr. Alfonso Giménez Maya.
- 4.-Moción del Ayuntamiento de Castro del Río para solicitar definición como Dogma de fe de la Mediación Universal de la Virgen María
- 5.-Moción del Sr. Alcalde Baena para solicitar del Ministerio de la Gobernación y para el Dr. D. Enrique Luque Ruiz, la Gran Cruz de Beneficencia
- 6.-Escrito de la Excmo. Diputación Provincial suplicando al Ministerio de Obras Públicas la canalización del río Guadalquivir
- 7.-Clasificación de plaza de Veterinarios municipales
- 8.-Aprobación Cuentas Caudales 1º trimestre
- 9.-Expediente abono ImpT Utilidades al Sr. Secretario
- 10.-Ruegos y preguntas

Espiel 14 de Julio de 1.954  
Aprobado  
El Secretario  
El Alcalde.

Espiel 14 de Julio de 1.954  
APPROBADO  
El Secretario  
El Alcalde.

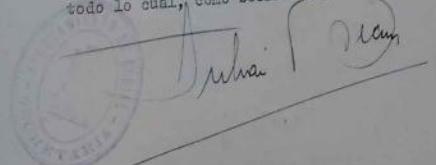
las 19.30  
de mil novecientos cincuenta y  
1. Salón de Actos de esa  
Presidencia de Don Antonio  
Miguel Excmo. Sr.  
y con asistencia del Ing.  
Julian Escuero Calero  
se expresan con el  
convectorista, sesión ex-  
actor de urgencia para

l Sr. Presidente mani-  
en las cédulas de con-  
dar el cargo como Alcal-  
de Don José del Real y  
icho cargo a Don Julio  
ibidem del citado Excmo.

ario, de las comunicacio-  
nes-Residente declaró  
y Pérez de Guzman.  
D. Ililio Caballero Manzo,  
6 al mismo, ante el Cruci-  
el artículo 10 del Re-  
corporaciones Locales y  
lo hizo en los siguientes  
a Europa, guardar  
cer y hacer que se cum-  
lar los intereses del mu-  
y ajustar mi conducta

: "Si así lo hacen  
no, os lo demanden"  
ionado del cargo de  
ción Municipal, haciendo  
y las insignias o atrí-  
esta sesión el Sr. De-

legado lo que deba por terminado a las  
horas del expresado día y ordenó extender la presente  
acta, que firma con los demás señores concurrentes, y de  
todo lo cuál, como Secretario, certifico.



Canalización del  
Guadalquivir.

Clasificación plazas  
Veterinarios

Cuentas de Gaudales  
1º Trimestre.

Liquidación Impuesto  
Utilidades al Sr. Se-  
cretario.

Rusgos y preguntas.

Terminado con el fin el orden del día se declaró abierto el periodo de rusgos y preguntas y se curridos que fueron unos minutos sin que ninguno de los Srs. Concejales solicitara hacer uso de la palabra y por terminado el acto a las veintiuna hora de expirado y ordenó extender la presente acta que firmaron los señores concurrentes, y de todo lo cuál, como secretario, certifico.

## ZOTIHUEZA

En la villa de Espiel siendo las 19.30 horas del dia veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia de Don Antonio Pérez Sendra y Alfonso Pérez de la Torre, Sr. Gobernador Civil de la Provincia y con asistencia del Infrascrito Secretario-Interventor Don Julian Recuero Callejo, los Srs. Concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrarse, en primera convocatoria, sesión extraordinaria convocada con el carácter de urgencia para este día.

Abierta y pública la sesión el Sr. Presidente manifiestó que el objeto de ella, como en las cédulas de convocatoria se expresaba, era el de dar el cese como Alcalde-Presidente de esta Corporación a Don José del Real y Pérez de Guzman y posesionar en dicho cargo a Don Emilio Caballero Manso según órdenes recibidas del citado Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Dada lectura por mí el Secretario de las comunicaciones correspondientes al Sr. Delegado-Presidente declaró el cese del referido Sr. del Real y Pérez de Guzman.

A continuación, presente Don Emilio Caballero Manso, por el mismo Sr. Delegado se pidió al mismo, ante el Crucifijo, el juramento que previene el artículo 10 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales y al efecto el Sr. Caballero Manso lo hizo en los siguientes términos: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y facultar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo".

El Sr. Presidente le contestó: "Si así lo hacéis Dios y España os lo premian, y si no, os lo demandan" y a continuación lo declaró posezionario del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, haciendo entrega del bastón de mando y las insignias o atributos del expresado cargo.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión el Sr. Delegado la dejó por terminada a las horas del expresado día y ordenó extender la presente acta, que firma con los demás señores concurrentes, y de todo lo cuál, como Secretario, certifico.

  
Julian Recuero Callejo  
Domingo 21 de Julio de 1954

Pleno.

Sesión extraordinaria del dia 29 de Julio 1954

Sres Concuruentes

José Quiles García  
Francisco Madrid Giménez veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta  
y cinco Clmo de la Torreta y cuatro, se reunieron en el Salón de actos de las  
Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde don Emilio Caballero Manso y con asistencia de  
Miguel García Madueño mi, el Secretario, con Julian Recuero Calero, los Señor-

Pleno

Extraordinaria

primera convoca-  
toria Pleno pa-  
legal forma.

de la hora señalada

Sres. Concejales -  
abierta y pública  
lectura por mi el  
anterior que, por u-

## Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para  
la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia de hoy  
y hora de las diecinueve y treinta

siguiente Moción que,  
mientas de Alcalde -  
adrid Giménez, Don -

### ASUNTOS

1.-Dar posesión, como Alcalde-Presidente del Ayunta-  
miento, a don Emilio Caballero Manso

Espiel 22 de Julio 1.954.  
Aprobado  
El Alcalde

os la primera sesión  
Alcalde, de D.José del  
en el acto de trans-  
hombre que hoy nos  
fue posible, queremos  
luisión que después  
esperamos, la aproba-  
actas, verdadero com-  
el resumen de una ac-

de 1.949. Se celebran  
después de la  
acuden los electo-  
legir sus hombres re-  
mical ha de aportar  
candidatura en la  
mbre JOSE DEL REAL Y  
Organización Sindical  
el espeleño mato, más  
urosas cualidad une-  
le mandó adquiridas  
d dinámica, su tesón  
los problemas loca-  
ridadero nació del  
a la que unió sus  
familia de aquél que  
a años, con verdadero  
lo y cuyo nombre es-  
ora de todas estas  
la y un desinterés ,  
más, le emaltece.  
se efectúa por aclama-

Sesión extraordinaria del dia 29 de Julio, 1954

Sres Concuruentes

José Queso García En la villa de Madrid, siendo las veinte horas del  
Marcelo Madrid Giménez veintimayo de Julio, de mil novecientos cincuen-  
ta y uno Olmo de la Torre y cuatro, se reunieron en el Salón de actos de las  
casas Comisariales, calle Don Emilio Caballero Manso y con asistencia de  
Manuel de la Torre Olmo, el Secretario, con Guillermo Calero, los Seño-  
res Concejales que al asirgen se expresan y firman la  
les.  
José Piqueroba Porras ria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno pa-  
Andrés Azcóna de la ra la que habian sido citados en legal forma.  
Torre.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada  
y existiendo numero suficiente de Sres. Concejales  
para tomar acuerdo, fué declarada abierta y pública  
la sesión, dando a continuación lectura, por mi el  
Secretario, del acta de la sesión anterior que, por u-  
nanimidad, fué aprobada.

Acto seguido fué leída la siguiente Moción que,  
al Ayuntamiento, presentan los Tenientes de Alcalde -  
Sres. Querol García, Don José y Madrid Giménez, Don -  
Marcelo. Dice así:

Señores Concejales. Celebramos la primera sesión  
del Pleno después del ceso, como Alcalde, de D. José del  
Real y Pérez de Guzman, y ya que en el acto de trans-  
misión de poderes y funciones al hombre que hoy nos  
homena con su presidencia no nos fué posible, queremos  
ahora someter a votos la conclusión que después  
diremos al objeto de que si, como esperamos, la aprueba-  
rá, quede patente en el libro de actas, verdadero com-  
pendio de la Historia de Madrid, el resumen de una ac-  
tuación singular.

Recordemos, mes de febrero de 1949, se celebraron  
las primeras elecciones municipales después de la  
Cruzada Nacional. A estos comicios acudieron los electo-  
res con férreo entusiasmo para elegir sus honradas re-  
presentativas. La Organización Sindical ha de aportar  
su representación y compone una candidatura en la  
que, al frente de ella, pone un nombre: JOSE DEL REAL Y  
PEREZ DE GUZMAN. Dicho supo la Organización Sindical  
lo que hacia. No se trata de un espeluznante malo, más  
si de TODO UN HOMBRE. A ésta honrada cualidad une  
su carácter energico, sus dotes de mundo adquiridas  
en la vida castrense, su actividad dinámica, su tesón  
inigualable, una visión clara de los problemas loca-  
les; un cariño a Madrid fiel y verdadero nacido de  
entronque con la dignísima dama a la que amó sus  
destinos y a la honorabilísima familia de aquél que  
tan afectadamente, durante tantos años, con verdadero  
amor, siguió los destinos del pueblo y cuyo nombre es-  
tá en el recuerdo de todos. Como orla de todas estas  
calidades, una honradez sin nácula y un desinterés,  
una carencia de egoísmo que, aún más, le enaltece.

Claro está. Su designación se efectúa por aclamación.

ción. Bien sabían, también, los electores a quien votaban.

Mayo de 1,949. La Corporación municipal necesita un Presidente. Espiel, un Alcalde y todas las demás, todos los pensamientos, convergen en un nombre: JOSÉ DEL REAL Y FERRÉZ DE GUZMÁN. Toma posesión la 24 de Mayo, dicho así nos parece más íntimo, más querido, Alcalde de Espiel. ¡Bien sabían los espoleños lo que pedían!

Pero sigamos recordando: ¿Cuál era la situación de la administración municipal cuando este hombre, benéficio del pueblo, tomó el timón de esa nave tan difícil de gobernar? Biganocito en pocas palabras. Una Hacienda en verdadero saldo pasivo; la existencia en Caja constituida por números rojos y la relación de acreedores ascendiendo cifras astronómicas en relación con la capacidad económica del presupuesto municipal. Una alarma, una persa en los Organismos de la Administración local que los hacían totalmente infacaces. Problemas de urbanización, de acondicionamiento de los Servicios municipales; aspiraciones verdes, en otro orden de cosas, insatisfacciones. Problema de la vivienda. Problema del agua. Problemas y más problemas.

Este era, a grandes rasgos, el panorama de la vida municipal en aquel mes de mayo de 1,949.

Con verdadero afán, con sublime fervor, pone su a lo que ha de ser su obra. Pide datos, requiere antecedentes, se informa, y sin desmayar ante la situación que se le pone de manifiesto, empieza a trabajar. Da órdenes, hace viajes, visita organismos y autoridades y siempre, personalmente y en constante vigilancia, enlaza las piezas dispersas de aquella máquina en la dirección de lo confiable.

Pronto empieza a verse el resultado. No ha transcurrido un año aun y ya todos los servicios municipales, antes tan místicos, han recibido el saludable roce de su entusiasmo y capacidad de trabajo. Cerca de medio millón de pesetas, conseguido en subvenciones, invertido en obras de pavimentación resolviendo, al más sensible problema social que padecía la clase trabajadora del pueblo. Las Casas Comunitarias, antes lúgares de crimen, se han renombrado. El Cementerio municipal, lugar sagrado de tantísimo recuerdo, emaltece a los espoleños. Las escuelas nacionales tienen material nuevo; se crean becas para estudiantes pobres; los señores maestros reciben constante apoyo y aliento en su dedicación y difícil labor; los funcionarios municipales han mejorado su situación; las autoridades sanitarias encuentran condiciones óptimas; la Hacienda local va en auge, los acreedores cobran sus créditos.

Se desbarata de su misión peculiar y toca problemas que, como Alcalde propiamente dicho, le son ajenos, para resolverlos y dar cumplida satisfacción al vecindario. Restaura la Ermita de la Patrona, reorganiza la cofradía y realiza simpáticos actos para allegar fondos destinados a presentar la Imagen de la Patrona con el esplendor debido.

La beneficencia municipal siente, asimismo, los efectos de la valentía voluntad de este hombre. Los beneficiarios reciben asistencia mucho más amplia de la que la ley les concede. Los humildes, los manesterosos, son preoccupation constante de este Alcalde. Ninguno, en el pueblo, queda sin adecuada contestación a sus demandas. Organiza comidas de emotiva fraternidad, reparte r-

pas y vestidos a los necesitados y a todos presta eficaz y oportuna ayuda. Los niños, ven realizadas sus más caras ilusiones y a ninguno falta un juguete en fecha señalada. Todo esto son realidades. Todo esto es éste hecho. Bien merece un descomiso. Justísimas aquella conmemoración de la Orden de Cisneros.

Pero hay otros problemas que si escapan a su poder de ejecución, no así a su temida voluntad de resolvélos. Viviendas, agua, teléfonos, locales escolares. Todo ello viene siendo estudiado y uno tras otro van siendo puestos en vía de solución. Muchas son las dificultades que no llenan su entusiasmo y, efectivamente, algunos serán una realidad muy en breve. Otros, no tardarán tampoco mucho en que reciban el fructífero resultado de su gestión.

Esta es la labor del hombre que acaba de cesar como Alcalde de Espiel. Los espoleños pecarán de injertos si dejaban de hacer patente en forma inverocedible su agradecimiento a quien con tantísimo desinterés y a costa de tantos sacrificios de todo orden ha sabido tirar el manto de nuestro pueblo a una altura insuperable.

Y como somos nosotros, la Corporación municipal, los encargados de representar al vecindario y nos consta positivamente los fervientes deseos de éste, os formulamos esta Moción que queda resumida en la siguiente proposición de acuerdo municipal:

Que comité en acta el profundo sentimiento del vecindario por el caso, como Alcalde, de Don José del Real y Pérez de Guzmán y el eterno agradecimiento de todos los espoleños por la eficiente labor realizada durante durante el período de su mandato, sentimiento y agradecimiento que sinceramente comparte esta Corporación.

Finalmente, dancen la más cordial bienvenida a nuestro nuevo Presidente de quien esperamos, por sus grandes cualidades y virtudes, una meritísima labor, ofreciéndole nuestra leal colaboración para todo cuanto pueda contribuir, en mi gestión, al mejor servicio y engrandecimiento de nuestro amado Espiel.

La Corporación municipal, por aclamación, aprueba en todas sus partes la transcrita noción y acordó que se traslade el interesado para su conocimiento y satisfacción.

Vista la propuesta de transmisiones de crédito, de unos a otros capitales del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario-Interventor y ha sido aceptada su principio por la Comisión municipal Permanente en sesión de veintinueve de mayo anterior.

Resultando que en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público el expediente de su razón no se ha formulado contra él mismo reclamación alguna.

Considerando que las deducciones de comisiones primarias del presupuesto de referencia no dejan intactos los servicios a que ésta afecta, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguno, ni existe infracción de especial disposición por la que pudiese venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y, especialmente, las contenidas en el artículo 654 de la vigente Ley de Hacienda local de 16 de diciembre de 1,950 y artículos 193 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1,952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, considera aprobar su aprobación a las transferencias propuestas que figuran en las cantidades siguientes:

Cap.	Artº	Pda.	Ptas	Cap.	Artº	Pda.	Ptas
Aumentos				Deducciones			
1	3	11	2.775,00	1	3	9	13.409,57
1	4	12 o)	782,98	1	3	10	3.311,11
1	7	14 h)	4.970,36	1	7	14s)	11.000,00
1	7	15	4.000,00	1	8	16s)	1.000,00
1	8	16 d)	5,00	1	8	16	1.200,00
1	8	16 e)	50,00	1	10	24	1.000,00
1	8	16 i)	25,00	1	10	26	4.000,00
1	8	16 s)	30,00	1	11	34Ms	2.374,40
1	8	16 K)	2,00	1	11	34Bs	745,40
1	8	17	750,00	1	11	34Bs	3.451,48
1	10	25	5.000,00	1	11	34 Bs	494,48
1	10	27	2.000,00	1	11	31	275,00
1	11	34Bis	291,85	1	11	32	12,50
1	11	34Bis	164,04	1	11	34Trs	10.000,00
2	1	37	2.368,03	2	1	35	4.000,00
4	4	46	6.007,98	2	1	36	500,00
4	4	47	3.800,00	4	4	50	720,00
4	8	52	56,60	6	1	58	2.000,00
5	2	56	500,00	6	1	60	1.381,47
7	1	63	4.000,00	7	3	67	559,50
7	3	66	250,00	8	1	70	2.000,00
8	1	69 a)	4.985,00	9	7	74b)	4.000,00
8	1	69 b)	3.900,00	9	7	74c)	500,00
8	1	69 c)	2.745,14	9	7	74d)	1.000,00
8	1	69 d)	3.223,05	13	3	82	6.000,00
8	1	69 e)	975,32	19	U	-	9.684,72
9	3	73 a)	2.250,00				
9	7	74 e)	302,00				
11	1	79	3.000,00				
11	3	81	6.000,00				
18	U	83	1.500,00				
19	U	-	10.416,68				
		Total	84.127,03	Total	84.127,03		

Proyecto abastecimiento  
de  
aguas.

Acto seguido y de orden de la presidencia, se cedió a leer dictámenes de su ejecución, acerca de la necesidad de acordar lo pertinente, para realizar las obras de abastecimiento de aguas a la población, ya que por ser insuficiente el suministro de tan necesario elemento de vida se crea un gravísimo problema al vaciamiento, muy principalmente en la época estival, proponiendo, en consecuencia, acogerse al régimen de auxilios que el Estado concede para esta clase de obras, ya que la situación económica del Municipio no permite que el Ayuntamiento pueda costearlas íntegramente.

La Corporación, enterada de cuanto dispone el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 1<sup>er</sup> de febrero de 1.952, que asimismo fue leído, tras detenerse a liberarla, por unanimidad de los señores asistentes, los que constituyen más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación se acuerda someterse a los beneficios establecidos en el citado decreto, para realizar las obras de captación, conducción y depósito para el abastecimiento de agua potable de esta villa, haciendo constar que el Ayuntamiento no conoce: A dar cumplimiento, en todas sus partes, al artículo 1<sup>o</sup> del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 1<sup>o</sup> de febrero de 1.952, como igualmente a quanto se dispone en las Ordenanzas de expediente Ministerial de 10 de

yo de 1.940, de 17 de marzo de 1.950 y en el Reglamento para aplicación de la primera de mencionadas disposiciones, aprobado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1.940, en cuanto no se opongan a lo previsto en el Decreto mencionado, a los fines de la concesión del proyecto que se pretende realizar.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que celebre a la mayor brevedad la oportuna instrumentación, solicitando la realización de las obras de captación, conducción y depósito de agua potable, para el abastecimiento de la población, desde cualquier río de los lugares denominados "El Valle", "Huerta del Caffo" o "La Haya", sin perjudicar el dictamen de los Servicios Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, acompañada de los documentos pertinentes.

Visto el expediente instruido para llevar a efecto el sobre al Sr. Inspector Farmacéutico municipal Don Casto Alonso Requejo, de la cantidad devengada y no percibida por él mismo por el concepto de Impuesto de utilidades, como beneficiario del régimen de protección a familias numerosas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente expresado y que se abone al citado funcionario y por el mencionado concepto la cifra que la Comisión de Hacienda en el mismo consigne.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la comunicación dirigida a la Alcaldía de esta villa - por el Jefe local de Sanidad de la misma en cumplimiento de que se designa un auxiliar administrativo que facilite la misión de los funcionarios sanitarios locales, encargándose del despacho de los servicios burocráticos que deben despachar para el cumplimiento de las misiones que le están conferidas.

Resultante que, según la expresada comunicación, la misión que el mencionado auxiliar se encargue no ha de requerir, en quien la desempeñe, dedicar a ella su actividad primordial y permanente.

Considerando que con arreglo al dictamen de Secretaría no es posible distribuir en dicho comité personal alguno de las oficinas municipales por lo que aconseja que, en su caso, se haga uso de la facultad que a las Corporaciones locales otorga el artº 64 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Vista la Moción de la Alcaldía-presidenta y el informe que sobre ella emite, en el referido expediente, Secretaría-Intervención, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar al Sr. Alcalde para que celebre contrato de prestación de servicio con la Sra. María Dolores Requero Caballero, a quien propone, para desempeñar el cargo de auxiliar administrativo al servicio de la Jefatura local de Sanidad, con el haber mensual de cincuenta pesetas, y demás beneficios legales y reglamentarios procedentes.

2.- Fijar en el tiempo de un año, prorrogable por acuerdo expreso del Ayuntamiento, la duración del referido convenio.

Y no siendo otro el asunto de esta sesión el de expresando día y ordenando extender la presente acta que firmar con los demás Sres. concejales y de todo lo cual como Secretario certifico.

Reyes

PISO  
Extraordinaria  
Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 20 y hora de las 20 de 1924.

ASUNTOS

- 1.-Lectura borrador acta sesión anterior
- 2.-Voto de gracia a D. José del Real y Pérez de Guzman por su actuación como Alcalde de este Ayuntamiento.
- 3.-Aprobación expediente transferencias de crédito.
- 4.-Aprobación proyecto abastecimiento de aguas.
- 5.-Expediente abono Impuesto Utilidades al Inspector Farmacéutico Don Casto Alonso Segundo.
- 6.-Expediente sobre contratación de servicios con la Srta. María Dolores Recuero Guillermo.

Aprobado  
el Alcalde

Espiel 27 de julio de 1924  
El Secretario

ndo las veinte horas  
mil novecientos cinc  
en el Salón de actos  
bajo la presidencia del  
lero Manso y con asister  
io-Interventor D. Ju  
Concejalas que al -  
la presente al objeto  
catoria, la sesión or  
no correspondiente al  
mismo la hora seña  
mente de señores con  
fue declarada abierta  
a continuación, lectura  
rador del acta de la  
fue apitado.

uerdo capitular de fe  
rior por el que se re  
cio de 1,955 y suces  
recaudación de los ar  
ridos sobre la riqueza  
i por administración di  
mido propuesta de la  
caueria:

Alcalde para que cele  
le servicio, al amparo  
le Funcionarios de Ad  
mael Beltrán Luque,  
el mismo se lleve a e  
ejercicio la cobran  
los arbitrios, ya que

no es posible disponer en el atencion personal de  
la Recaudación municipal y quien deseñe dicho  
cargo no ha de requerir dedicar a ella su activi  
dad primordial y permanente.

2º.-Fijar en el tiempo de un año, prorroga  
ble por acuerdo expreso del Ayuntamiento, la duram  
cion del referido convenio.

3º.-Establecer en el mismo las condiciones  
siguientes:

a).-El Recaudador vendrá obligado a prepa  
rar con tiempo suficiente los recibos de la cobran  
za, para lo que el Ayuntamiento le hará entrega de  
los correspondientes padrones con la antelacion ne  
cesaria.

b).-Los recibos se entregaran al recaudador  
unidos al correspondiente cargo por duplicado, quin  
co días antes de la apertura del periodo trimestral  
respectivo.

Pleno.

Sesion ordinaria del dia 15 de agosto 1954.

MOTUUEA

mandacion de arbitrios mu  
nicipales.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Caballero Manso y con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor D. Julian Recuero Calero, los Sres. Concejales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y publica la session, dandose, a continuacion, lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que, por unanimidad, fue aprobado.

Como complemento del acuerdo capitular de fecha dieciocho de abril anterior por el que se resolví que durante el ejercicio de 1,955 y sucesivos, hasta nuevo acuerdo, la recaudacion de los arbitrios municipales establecidos sobre la riqueza rustica y urbana se efectuen por administracion directa, el Ayuntamiento, aceptando propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerda:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que celebre contrato de prestacion de servicio, el amparo del artº 8º del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, con Don Rafael Beltran Luque, de Belmez, a fin de que por el mismo se lleve a efecto a partir del indicado ejercicio la cobranza de valores de los referidos arbitrios, ya que no es posible distraer en tal atencion personal de la Recaudacion municipal y quien desempeñe dicho cargo no ha de requerir dedicar a ella su actividad primordial y permanente.

2º.- Fijar en el tiempo de un año, prorrogable por acuerdo expreso del Ayuntamiento, la duracion del referido convenio.

3º.- Establecer en el mismo las condiciones siguientes:

a).- El Recaudador vendrá obligado a preparar con tiempo suficiente los recibos de la cobranza, para lo que el Ayuntamiento le hará entrega de los correspondientes padrones con la antelacion necesaria.

b).- Los recibos se entregaran al recaudador unidos al correspondiente cargo por duplicado, quinientos días antes de la apertura del periodo trimestral respectivo.

c).-Durante el periodo de cobro no se formularan ninguna rectificaciónes en la cuantia de los valores; en consecuencia solo podran producirse bajas mediante la formulacion de los documentos oportunos firmados por el Alcalde y Secretario-Interventor.

d).-El servicio de recaudacion se efectuara por el recaudador, en los plazos y con las formalidades fijadas para la cobranza de las contribuciones del Estado y simultaneamente con estas:

e).-Terminada la cobranza el funcionario encargado del servicio ingresara en la Caja del Ayuntamiento la totalidad de la cantidad realizada por cada uno de los valores al cobro, asi como tambien, debidamente facturados por el recaudador, los recibos que resulten impagados.

f).-Como indemnizacion por el servicio prestado el recaudador percibira un premio equivalente al tres por ciento de las cantidades que haya hecho efectivas.

g).-El recaudador Sr. Beltran respondera al cumplimiento de sus obligaciones con la totalidad de sus bienes presentes y futuros los que, desde luego, quedan sujetos a su responsabilidad.

Abrir c/c en el Banco Español de Crédito una cuenta corriente para facilitar la ejecucion de acuerdos del 2º trimestre.

A propuesta del Sr. Alcalde y para facilitar la ejecucion de acuerdos de cobros y pagos que por cuenta de esta Caja municipal deben realizarse en los Centros Oficiales de Córdoba, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda en uso de la facultad que le concede el artº 74º de la Ley de regimen local y Capítulo II de su Reglamento de Hacienda, ratificar el acuerdo adoptado por la Comision municipal Fomento en su sesion de seis de marzo pasado por el que se ordeno abrir una cuenta corriente a la vista a nombre de este Ayuntamiento en el Banco-Español de Crédito, Sucursal de Córdoba, disponiéndose de la misma en la forma que prescriben el expresado articulo 74º y 201 de la preexistente Ley.

Cuenta de subvención para gastos tormentas. Seguidamente fueron presentadas las cuentas correspondientes a las inversiones realizadas con el importe de los auxilios economicos recibidos del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y de la Exclma Diputación provincial para remediar los daños causados por la tormenta desencadenada en este pueblo el dia veinte de octubre pasado, se hizo constar en el acta de la sesion de este 2º trimestre del dia treinta de noviembre siguiente.

Manifiesta el mismo Sr. Alcalde que, como de los justificantes de expresadas cuentas se desprende, el importe total de referidos auxilios economicos fue de treinta y cinco mil pesetas con las que se atendio a la retirada de escombros y tierras depositadas en las calles de Genalguacil Franco y Arroyo y reparacion del alcantarillado de las mismas, en la siguiente forma:

Subvención Gobierno Civil.....	25.000,00
Id de la Exclma Diputación.....	10.000,00
Suma.....	35.000,00
Gastos transferencia bancaria.....	56,15
Líquido Pts.....	34.943,85
Inversiones en jornales.....	9.481,00
Id en transportes y materiales.....	14.666,00
Sobrante.....	10.774,85
Total igual.....	34.943,85

La Corporacion queda enterada y por unanimidad acuerda aprobar dichas cuentas y que el remanente de las mismas, importante las figuradas diez mil setecientos setenta y cuatro pesetas ochenta y cinco centimos quede a la Caja municipal de Depósitos hasta que el Ayuntamiento acuerde su inversion en la forma que proceda.

Despues, la Comision municipal de Sanidad presenta un Proyecto de Reglamento u Ordinanzas para el Servicio

de Asistencia beneficio-sanitaria de este Ayuntamiento formado en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1.953.

El Ayuntamiento en uso de la facultad que le esta conferida y con vista de los favorables dictámenes que en el expediente de su razon emite la Junta municipal de Sanidad, así como la de Beneficencia, por unanimidad acuerda aprobar dicho Proyecto de Ordinanzas y que se expongan al público para que puedan presentarse contra ellas las reclamaciones que, en su caso, se consideren pertinentes.

Acto seguido la Corporacion, cumpliendo lo dispuesto por el artº 54 de la O.M. de 22 de Julio de 1943 en relacion con el articulo 78 del Decreto de 22 de junio del mismo año, unanimemente acuerda ratificar el acuerdo capitular de imposición del Impuesto para la Prevención del Paro obrero en este término municipal, para el ejercicio de 1.955, y que se dé traslado del presente a los Ministerios de Hacienda y Trabajo a los pertinentes efectos.

Seguidamente fue presentado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el 2º trimestre del ejercicio actual que ha sido formado por la Secretaría de mi cargo en cumplimiento y a los efectos del articulo 776 de la vigente Ley de Hacienda local de 16 de diciembre de 1.950.

El Ayuntamiento, por unanimidad, lo aprueba y acuerda que un ejemplar del mismo se exponga al público en el tablon de anuncios de las Casas Consistoriales y otro se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por si es posible su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Despues, a propuesta del Sr. Alcalde y atendiendo ares del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y Delgado Sindical provincial en cortes de que eran portadores los Sres. Agentes de la Unión Nacional de Orientación Profesional y Agrícola, Institución beneficio-social Virgen de la Paz, que fueron presentadas a nuestra primera autoridad local, el Ayuntamiento Pone por el voto conforme todos los señores concejales asistentes a la sesión acuerda conceder a dicho Organismo, por una sola vez y sin que sirva de precedente, una subvención de setecientas cincuenta pesetas que sera girada con cargo a la correspondiente comisión del presupuesto vigente y aceptar el obsequio que la misma hace de ciento cincuenta paquetes numerados para la rifa de un coche automóvil que celebrará en Madrid y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del proximo dia 25 de enero de 1.955.

A continuacion la Corporacion, por unanimidad, acuerda fijar en el veinticinco, cincuenta, diecisésis y veinticinco por ciento respectivamente, los recursos municipales autorizados sobre la Contribución Industrial y de Comercio, Impuesto sobre el consumo de Gas y Electricidad, Impuesto sobre el 100 sobre el Producto bruto de Exploración minera y Ar�trio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, aunque que sea en forma de constitución jurídica, no sometiéndose a la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de Seguro, de acuerdo con las facultades que para ello confieren los articulos 486,

Imposicion municipal para 1,955.

490, 491 de la vigente Ley de Régimen local y el 16 del decreto de 16 de diciembre de 1,953.

Seguidamente se manifiesta por el Sr. Presidente que es llegada la hora de resolver acerca de los recursos que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos que se forme para el ejercicio de 1,955 teniendo en cuenta los preceptos de la vigente Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1,950 y Decreto de 16 de diciembre de 1,953, habida cuenta que la cuantía de las rentas, productos, censos, reintegros, subvenciones, donativos, etc., no han de ser suficientes, ni con mucho, para cubrir las obligaciones que vienen a cargo del Ayuntamiento.

En su virtud la Corporación municipal por unanimidad acuerda que el citado presupuesto de ingresos para el referido ejercicio se nutra con los siguientes recursos:

I.-Los productos del Patrimonio municipal.  
II.-Los rendimientos de sus Servicios y Explotaciones.

III.-Los donativos y auxilios, previamente liquidados, conocidos en la fecha de confección del presupuesto.

IV.-Las contribuciones especiales en los casos del apartado a) del artº 451 y en el determinado en el artº 462 de la ley de Régimen Local.

V.-Los Derechos y Tasas, por prestación de servicios, a continuación relacionados:

1.-Tasa de administración municipal por los documentos que expida o de que entienda la Administración local o Autoridades municipales a instancia de parte.

2.-Concesión de Plazas, Patentes y otros distintivos análogos que impongan o autoricen las autoridades municipales.

3.-Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

4.-Licencias para construcciones y obras en terrenos situados en población o contiguos a vías municipales fuera de población.

5.-Licencias para apertura de establecimientos y explotaciones comerciales o industriales.

6.-Servicio de Mataderos.  
7.-Servicio de Alcantarillado.  
8.-Servicio de Cementerios.

VI.-Los derechos y Tasas por aprovechamientos especiales que a continuación se indican:

1.-Juegas de campanas y otros en la vía pública o terrenos del común.

2.-Apertura de calicatas y sanjas en la vía pública.

3.-Ocupación de la vía pública con escombreras, daños, etc., en la vía pública.

4.-Colocación de vallas, postales, aspillas, etc., para alterar espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos de común.

6.-Licencias para el ejercicio de industrias callejeras ambulantes.

7.-Mediante o contraste por la vía pública de cualquier vehículo, excepto los de motor.

8.-Derechos por Seguro de Sanidad del Ganado sacrificado en el Matadero municipal para el abasto

público o en domicilios particulares para consumo familiar.

VII.-Los arbitrios e impuestos que a continuación se relacionan:

1.-Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, etc., cafés, bares, tabernas y establecimientos de esta naturaleza.

2.-Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

3.-Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

VIII.-Las siguientes contribuciones e impuestos cedidos por el Estado:

1.-Arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo.

2.-Los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, Jurisdicción V, ayudas específicas y tipos máximos se indican en la vigente Ley de Régimen Local.

3.-El impuesto sobre el vino y la sidra de todas clases creado por el artº 24, subconcepto 2º de la ley de 31 de diciembre de 1,942.

IX.-Los recargos y participaciones en tributos del Estado que a continuación se relacionan:

1.-Recargo sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

2.-Recargo sobre el Impuesto por consumo de Gas y Electricidad.

3.-Recargo sobre el Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de explotaciones mineras.

4.-Recargo sobre el arbitrio provincial en el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías no constituidas a la Contribución Industrial.

5.-Participación en el arbitrio provincial sobre la riqueza radicante en la provincia, según los artículos 17 al 19 del decreto de 18 de diciembre de 1,953.

X.-Los arbitrios municipales siguientes:

1.-Arbitrio sobre el consumo de bebidas espírituosas y alcoholizadas.

2.-Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, pescados, voltereta y caza menor.

3.-Arbitrio sobre la riqueza Urbana al tipo del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible de la misma.

4.-Arbitrio sobre la riqueza rustica y pecuaria del término municipal, al tipo de imposición del 8 por 100 del líquido imponible de la misma.

XI.-Multas por infracción de Ordenanzas Municipales y Reglas de Policía y buen Gobierno.

XII.-El recurso especial nivelador de presupuestos, en caso necesario, que desenvuelven los artículos 40 al 47 del citado Decreto de 18 de diciembre de 1,953.

A continuación la Corporación municipal una níamente acuerda acogerse a los preceptos del artículo 561 de la vigente Ley de Régimen Local y, en su virtud, solicita del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la necesaria autorización para prescindir en el inmediato ejercicio de 1,955 de la imposición de las exacciones municipales que a continuación se relacionan por las causas que también se expresan:

1.-Por resultar inexistente en el término municipal el objeto de gravamen.

2.-Inaplicación de causas de banos.

- 3.-Servicio de Laboratorio municipal.  
 4.-Desinfección a domicilio o por encargo.  
 5.-Recogida de basuras de los domicilios particulares.  
 6.-Colección de tuberías, hilos conductores, en pasos y galerías del Ayuntamiento.  
 7.-Servicio de extinción de incendios.  
 8.-Conducción de cadáveres y otros servicios fundados en carácter municipal.  
 9.-Asistencias en Hospitales municipales.  
 10.-Enseñanzas especiales en Establecimientos municipales.  
 11.-Visitas a exposiciones y Museos.  
 12.-Anuncios en columnas e instalaciones municipales.  
 13.-Suministro a particulares de semillas o plantas de los Jardines municipales.  
 14.-Bajurado de vías públicas a solicitud de particulares.  
 15.-Concesión de licencias para establecer Balnearios.  
 16.-Ocupación del submuelo de la vía pública.  
 17.-Rejas de piso o instalaciones análogas.  
 18.-Muecos instalados en la vía pública.  
 19.-Parada de carruajes de alquiler en la vía pública.  
 20.-Colección de rieles en la vía pública.  
 21.-Arbitrio sobre traviesas en espectáculos.  
 II.-Porque aun existiendo el objeto de gravamen se ha justificado que la aplicación de los recursos que continúan se relacionan, es improductiva para el H. Ayuntamiento, de remanentes exigüos y desproporcionados con el costo de su recuperación.  
 1.-Servicio de vigilancia de establecimientos que la requieren especial.  
 2.-Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., y el de establecimientos industriales comerciales.  
 3.-Escaramantes visibles desde la vía pública.  
 4.-Servicio de Voz pública.  
 5.-Saca de arenas en terrenos municipales.  
 6.-Concesión de licencias para constituir cisternas para recogida de aguas.  
 7.-Concesión de licencias para construcción de pozos de niveo.  
 8.-Entrada de carruajes en domicilios particulares.  
 9.-Colección de Tributos, teos o instalaciones particulares sobre la vía pública.  
 10.-Colección de portes, palomillas, ectra. en la vía pública.  
 11.-Idem de mesas de café en la vía pública.  
 12.-Id de sillas y tritunas en la vía pública.  
 13.-Licencias para celebración de verbenas y fiestas callejeras.  
 14.-Licencias para recogida de basuras.  
 15.-Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo.  
 16.-Arbitrio sobre pompas fúnebres.

Aprobación de Ordenanzas

A continuación el mismo Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a deliberar y, en su caso, aprobar las Ordenanzas Fiscales para la excepción de los distintos recursos económicos que, conforme a los anteriores acuerdos, han de ratificarse el presupuesto municipal ordinario de ingresos que se somete para el ejercicio de 1.955.

De orden del Sr. Alcalde, yo el suscripto Secretario, procedí a dar lectura íntegra de las expresadas Ordenanzas, cuyos proyectos han sido formulados por la Comisión municipal de Hacienda y una vez terminada la sesión, se sometieron a votación y fueron aprobadas por la Corporación municipal en Sesión No. 15 de febrero 1951, y 16 de febrero 1952.

X con perfección estudiadas,  
a las Banys y tarifas  
dijo actualmente que  
fueron aprobadas por la  
Corporación municipal en Sesión No. 15 de feb. 1951, y 16 de feb. 1952

publicadas en el  
Boletín.

Resolución del Tribunal  
en su reclama  
de la Increcencia Ruiz  
Maya.

Lectura y después de amplia deliberación sobre las bases y tarifas de las mismas, por unanimidad, se acordó prescribir a todas y cada una de las líneas su aprobación, resolviéndose en su propio tiempo su exposición al público por tiempo reglamentario y transcurriendo que sea dicho plazo con las reclamaciones que, en su caso, se hallen formuladas se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la resolución que en definitiva proceda.

Seguidamente dice cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en 6 de mayo de 1.952 (2.º de la provincia núm. 179/54) en el recurso interpuesto por Dña. Orcelia Ruiz Maya contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 29 de noviembre de 1.952, sobre impugnación de las cuotas impositivas de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1.951, ya parte dispositiva dice así: "Balances que deben rovocar y revocarse el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, dictado en 29 de noviembre de 1.952 y, en consecuencia, se declara, que procediendo el recurso contencioso-administrativo tramitado se expresa por este Tribunal es nula, a los fines de efectividad, la cuota fijada a la demandante Dña. Orcelia Ruiz Maya en el apartado de Utilidades del Ayuntamiento de Espiel, ejercicio de 1.951, cuya cuota consta el 20 por 100 de la misma, que fue consignada en la Caja de Depósitos, la será devuelta a la recurrente, sin perjuicio todo ello del derecho que pueda corresponder a la referida Junta y Organismo que la sustituya para instar nuevamente su pago, sin hacerse previa condición de costas".

Convenientemente entienda la Corporación por unanimidad acuerdo, en sentimiento a la sentencia cuyo fallo queda transcrita, quedé nula y sin efecto la citada cuota fijada en el ejercicio de 1.951 por el consejo de la Corporación de Utilidades al contribuyente Dña. Orcelia Ruiz Maya que en constitución de la misma se le reclama el 20% de la cifra media que por el iniciado concejo tuvo efecto en el quinquenio de 1.936/1940 a su difunto esposo D. Manuel Giménez Maya, autorizandole para que, efectuando que sea el cargo de esta nueva cuota, pueda retirar de la Caja General de Depósitos la cantidad que en la misma constituyó para poder entablar el recurso que por la referida sentencia se sustanció.

Finalmente dices lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la anterioridad anterior, definiendo la Corporación anterior y scindiendo su cumplimiento y archivando en la parte que lo afecta.

Demandado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el período de rogas y preguntas y transcurriendo que fueran unas minutos sin que el ningún Concejal solicitara hacer uso de la palabra, dio por terminado el acta a las veintidós horas de expreso de la fecha, con acuerdo y de todo lo cual, como secretario certificado.

Alcalde

15 de Enero 1952 con las modificaciones obradas por la Adjudicación  
y acuerdo en 31 de Enero 1952, 15 de febrero 1952

Sesión extraordinaria del dia 20 de Septiembre de 1.954

## Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

EN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia 20 hora de las 20

### ASUNTOS

Actua borrador acta sesión anterior

Asistencia contratación servicio con D. Rafael Palma Lague sobre Recaudación Arbitria sobre Mortis y Urbea

Acuerdo por si que se recuerde abrir y ceder al Banco Español de Crédito, en Cuenca.

pedir cuanta subvención para sufragar gastos de la feria agropecuaria el dia 20 de Octubre prox.

aprobación Proyecto Reglamento de Beneficiencia

firmar acuerdos sobre impedición Póxina

Extracción extracto de acuerdos 1º trimestre

admisión a la Obra de Orientación Profesional

subvención varias Delegados Municipales

proporcionar recursos para denotar Presupuesto 1.955

pedir autorización para presentar la imposicion de diversas aportaciones municipales para el ejercicio de 1.955.

Admisión de estudiantes orientados municipales.

Admisión del Tribunal Contencioso en reclamación de la licencia María Muñoz sobre Departamento Edi-

cienda necesarios para la nueva distribución que haya de hacerse a los servicios en el Centro telefónico con motivo del establecimiento del servicio urbano.

Con el fin de que pueda realizarse puntualmente el cobro de los intereses de las Inscripciones de la Deuda Ferganesa Interior que posee el Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acuerda que depositen las mismas en poder del representante en la capital Don Rafael Crespo Criado.

Seguidamente la Corporación por unanimidad acuerda que la ocupación del edificio que posee en la

J. Rafael Crespo  
Criado.

Cuartel Gua. Civil.

siendo las veinte horas del Ayuntamiento en el Salón de Actos la presidencia del Hanno y asistencia señor José Julián Benítez al margen se expide del número de miembros de la Corporación municipal, a convocatoria sesión plena para la que ha

de, siendo la hora señalada de Siete. Concejalada abierta y pacífica lectura, por mí cta de la sesión aprobada.

acuerdo al primer asamblea del día, la Corporación, establecimiento del ser-localidad, unanimemente

formulada por la España para que le seaizada instalarse el arco la familia que ha

correspondientes sean como también los gaso- o telefónico como de illo con carácter de

por el Municipio los realizar la Compañía situada del Centro a destos por causas aje- ascpara.

abilidad de ceso de la los intervalos has- a sustituir, el Ayun- aría la Compañía el a prestación de los

onará los gastos de obra necesarios para la nueva distribución que haya de hacerse a los servicios en el Centro telefónico con motivo del establecimiento del servicio urbano.

Con el fin de que pueda realizarse puntualmente el cobro de los intereses de las Inscripciones de la Deuda Ferganesa Interior que posee el Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acuerda que depositen las mismas en poder del representante en la capital Don Rafael Crespo Criado.

Seguidamente la Corporación por unanimidad acuerda que la ocupación del edificio que posee en la

14.-Correspondencia oficial

15.-Imágenes y preguntas

Espiel 14 de Agosto

Aprobado  
El Alcalde.

16.-Concejales

José Querol García  
Miguel Madrid Giménez  
José Figueiroa Porrás  
Emilio Gázola Perales  
Miguel García Madueño  
Enrique Azcona de la Torre  
Manuel de la Torre Olmo  
Antonio Olmo de la Torre

Avención a la Compañía  
telefónica.

depositar Láminas de Pro-  
tos en D. Rafael Crespo  
Criado.

isión Cuartel Gua. Civil.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Caballero Manso y asistencia del infrascrito Secretario-Interventor Don Julián Requero Calero, los Sres. Concejales que al margen se expresan y constituyen la totalidad del mismo de miembros de derecho que componen la Corporación municipal, con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido citados en legal forma.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fué aprobado.

Acto seguido y con relación al primer asunto de los figurados al orden del día, la Corporación, para colaborar al más rápido establecimiento del servicio telefónico urbano en esta localidad, unanimemente acuerda:

1º.-Acceder a la petición formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España para que le sea facilitada casa adecuada donde pueda instalarse el Centro telefónico, con vivienda para la familia que ha de prestar servicio.

2º.-Que los alquileres correspondientes sean a cargo de este Ayuntamiento, así como también los gastos de alumbrado, tanto del Centro telefónico como de la vivienda del Encargado, todo ello con carácter de perpetuidad.

3º.-Que sean sufragados por el Municipio los gastos que en su día tenga que realizar la Compañía Telefónica con motivo de los traslados del Centro a otros domicilios, si vinieren impuestos por causas ajenas a la misma y la Compañía los aceptara.

4º.-Previendo la posibilidad de ceso de la familia encargada del Centro, y en los intervalos hasta el nombramiento de la que deba sustituirla, el Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Compañía el personal necesario para la debida prestación de los servicios.

5º.-El Ayuntamiento abonará los gastos de obra necesarios para la nueva distribución que haya de hacerse a los servicios en el Centro telefónico con motivo del establecimiento del servicio urbano.

Con el fin de que pueda realizarse puntualmente el cobro de los intereses de las Inscripciones de la Deuda Fergüeta Interior que posee el Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acuerda queden depositadas las mismas en poder del representante en la capital Don Rafael Crespo Criado.

Seguidamente la Corporación por unanimidad acuerda que la ocupación del edificio que posee en la

Avenida de España de esta villa por las fuerzas del Puesto de la Guardia Civil de la misma, lo sea ~~con~~ tuitamente, sin devengo de alquiler o renta alguna, siempre que el Beneferito Instituto atienda a los gastos que origines la conservación del edificio y reparación de los desperfectos de cualquier naturaleza que en el mismo se originen, a satisfacción del Ayuntamiento.

~~que en las visitas de inspección que considerase oportuno.~~

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adquirir una Bandera Nacional con destino a las fuerzas del Puesto de la Guardia Civil de esta villa y facultar al Sr. Alcalde para que haga entrega de la misma con la solemnidad debida.

Finalmente el Sr. Alcalde expone que como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de quince de febrero anterior, habrá elevado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Junta Provincial de Faro, la correspondiente solicitud en petición de auxilios económicos con los que atender a la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Arroyo y pavimentación y aceras de la de Generalísimo Franco, congratulándose en poder informar a sus compañeros de Concejo que por el indicado Organismo se ha resuelto favorablemente la mencionada petición, concediéndose una subvención, a los indicados fines, de 9.950,00 pesetas.

Convenientemente enterada la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.-Que dicha cifra en unión del remanente de los auxilios económicos concedidos por el Ex. Dr. Gobernador Civil de la provincia y Presidente de la Exma. Diputación Provincial para atender a los gastos originados por la tormenta habida en la noche del 20 de Octubre del pasado año, se invierta en la pavimentación de las indicadas calles.

2º.-Que no siendo suficiente el importe de ambos conceptos para cubrir el Presupuesto de la obra de referencia, la diferencia, hasta el total coste de las mismas, sea sufragada por la Caja municipal con cargo a sus correspondientes consignaciones presupuestarias en las que, en su caso, se habilitarán los créditos necesarios previa las formalidades legales.

3º.-Que en cuanto a las obras de aclarado de la referida calle Generalísimo Franco se sufrague mediante la imposición de las contribuciones especiales que autorizan los artículos 469 y concordato de la Vigente Ley de Régimen Local, fijándose su cuantía en el costo íntegro de las mismas, según previene el apartado b) del art. 470 de dicha Ley.

4º.-Habida cuenta que el importe de su presupuesto no alcanza la cifra de 250.000,00 pesos, la Corporación acuerda hacer uso de la facultad que le concede el número 2º del art. 465 de la referida Ley y, en su consecuencia, no constituir la Asociación de contribuyentes que al mismo determine.

5º.-Que tanto las obras de pavimentación como las de aclarado, teniendo en cuenta el grave problema de paro obrero que actualmente existe en la localidad, se efectúen por administración directa bajo la dirección y vigilancia del Maestro de Obras

municipales Don Luis Querol García, facultándose al Sr. Alcalde para que designe al maestro albanil que, bajo la inmediata dirección de aquél, deba estar al frente del personal que se invierta en las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las veintiuna horas de expresado día y ordenó extender la presente acta que firma con los demás Dres. Concejales y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Dotación de una Bandera a la Guardia Civil.

Obras en calles Arroyo y Generalísimo Franco.

*Extrordinaria*  
Notaría del Ayuntamiento de Espiel

DEL DIA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para  
que ha de celebrar la Corporación municipal el dia  
de las 20

ASUNTOS

de Octubre de 1.954

para borrador acta sesión anterior  
información a la Cia Telefónica

pedir Láminas de Propios en D. Rafael Gómez  
Gómez

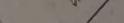
acta de la casa Cuartel de la Guardia Civil e  
la Institución

admisión de una Bandera Nacional a la Guardia Ci-  
udadana Puesto

nas pavimentación calles Arroyo y Benítez

Espiel 10 Septiembre 1.954

Aprobado:  
El Alcalde

  
El Señor Notario

, siendo las veinte horas  
mil novecientos cincuen-  
ta del Sr. Alcalde don  
sistema del infrascrito  
Julian Recurso Galero,  
notario de las Casas Consis-  
y que al margen se expre-  
objeto de celebrar, en pri-  
oriamaria del Ayuntamien-  
to de la fecha.

Ide, siendo la hora seña-  
diente de salires conge-  
e declarada abierta y pu-  
qua, destinas y por mi el  
acta de la sesión ante -  
aprobado.

cuenta de la corresponden-  
el carácter recibida des-  
dando la Corporación ente-  
ento y archivo en la par-

res se hace especial men-  
no se relaciona sobre la -  
on los acuerdos que se ex-

da del Servicio de Cata-  
Cordoba en la que, para  
iento y Junta Pericial, se  
e agosto anterior, ha sido  
rector General de Propri-  
etario los trabajos de revi-  
sion de la característica "Valoración" de este terri-  
mo municipal.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda quedar  
enterado y que dicha aprobación sea puesta en conoci-  
miento del público por medio de bandos y edictos en la  
forma aconsejada.

A continuación se presentó el extracto de a  
cuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el  
segundo trimestre del ejercicio actual.

El Ayuntamiento por unanimidad lo aprueba y  
acuerda que copia literal del mismo se exponga al pu-  
blico en el tablon de anuncios de estas Casas Consis-  
toriales y otro ejemplar se remita al Excelso Sr. Gober-  
nador Civil de la provincia por si es posible su publi-  
cación en el Boletín oficial de la misma.

Acto seguido y como complemento del acuerdo  
adoptado en sesión de ocho de Julio anterior sobre o-  
bras de urbanización y saneamiento del Grupo de vivien-  
cias que la Obra Sindical del Noroeste está com-  
plementando, por unanimidad,

Acto de acuerdos.

de urbanización  
grupo de viviendas.

Plemo

Sesión ordinaria del dia 15 de Octubre de 1.954

sres concuruentes

José Querol García  
Francisco Madrid Gómez  
Miguel García Muñoz  
Antonio Olmo de la Torre  
Manuel de la Torre Olmo.  
José Figueiroba Porrás  
Miguel Cazorla Perales  
Enrique Azcona de la Torre.

Correspondencia oficial.

Acto de acuerdo.

Acto de acuerdo.

Acto de urbanización  
y grupo de viviendas.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Caballero Manco con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor don Julian Recuero Calero, se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Plemo correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dando lectura, después y por mi el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente díose cuenta de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la orillanria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que la afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se relaciona sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos que se expresan:

Comunicación recibida del Servicio de Catastro de la Hacienda Pública de Córdoba en la que, para conocimiento de este Ayuntamiento y Junta Ferial, se manifiesta que con fecha 6 de agosto anterior, ha sido apoyado por el Ilmo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial los trabajos de revisión de la característica "Valoración" de este término municipal.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda quedar enterado y que dicha aprobación sea puesta en conocimiento del público por medio de bandos y edictos en la forma acostumbrada.

A continuación se presentó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Plemo durante el segundo trimestre del ejercicio actual.

El Ayuntamiento por unanimidad lo aprueba y acuerda que copia literal del mismo se exponga al público en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y otro ejemplar se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia por si es posible su publicación en el Boletín oficial de la misma.

Acto seguido y como complemento del acuerdo adoptado en sesión de ocho de julio anterior sobre ordenanza de urbanización y saneamiento del Grupo de viviendas protegidas que la Obra Sindical del Hogar está ejecutando en este pueblo, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.-Hacer constar y quedar enterada de que

el coste real de dichas obras, incluidas en el proyecto, es de treinta y cinco y ocho mil cuarenta y una pesetas con treinta y seis centimos.

22.-Que la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento es de la treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas y trece centimos, equivalente al 10 por 100 de su total coste.

23.-Que las cuotas de amortización mensuales en el 1º y 2º período de 20 años son: setecientas si- te pesetas y trece centimos y mil doscientas ocho pesetas cuarenta centimos, respectivamente.

También por unanimidad se acuerda:

14.-Consignar en el presupuesto municipal que se forma para 1,955 y sucesivos, la cantidad que corresponda hasta la total amortización de la participación que a este Ayuntamiento corresponde en el capital total de las obras de urbanización y saneamiento del Grupo de viviendas de referencia.

24.-Ejecutar en el próximo año y antes de la terminación del Grupo, las obras de la red general de abastecimiento de aguas y luz, ya que en el proyecto solo han sido incluidas las instalaciones interiores de las viviendas, consignando en el presupuesto de año alto los gastos necesarios para la ejecución de estas obras.

#### Cuenta corriente en Banco Hispano.

A propuesta del Sr. Alcalde y para facilitar las operaciones de cobros y pagos que por cuenta de esta Caja Municipal deban realizarse en los Centros Oficiales de Córdoba, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda en uso de la facultad que le concede el artículo 740 de la ley de Regimen Local y Capítulo IX de su Reglamento de Hacienda, abrir una cuenta corriente a la vista y a nombre de este Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano, sucursal de Córdoba, disponiendo de la misma en la forma que preceptúa el expresado artículo 740 y 201 de la precitada ley.

Siguiendo fueron presentadas las cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre de ejercicio actual que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 776 de la ley de Regimen Local de 1 de diciembre de 1,950, rinde el Sr. Depositario de fideicomiso.

Y preguntas.

25.-En el presupuesto municipal ordinario que se forma para el próximo ejercicio y sucesivos se consignaran los créditos necesarios para el abono de esta ayuda familiar.

26.-Los beneficios de esta ayuda familiar alcanzarán igualmente los funcionarios auxiliares al servicio de este Ayuntamiento, teniendo efectividad a partir de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y su reglamentación será análoga a la establecida por la ley de 15 de julio del corriente año, que otorga igual beneficio a los funcionarios civiles del Estado.

Serán así mismo de aplicación las disposiciones aclaratorias de la misma.

27.-En el Presupuesto municipal ordinario que se forma para el próximo ejercicio y sucesivos se consignaran los créditos necesarios para el abono de esta ayuda familiar.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos más que ninguno Sr. Concejales solicitará hacer uso de la palabra, dio por terminado el acto y ordenó extender la presente que firma con los demás señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

#### Ordenanza del Servicio Sanitario.

Dada cuenta del expediente imprimido para llevar a efecto la formación de un Ordenamiento del Servicio de Asistencia Médico-Sanitaria, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 59 del reglamento de Física de los Servicios Municipales locales de 27 de diciembre de 1,953 y considerando que en su formación se han observado las prescripciones legales y que rante el tiempo que ha permanecido expuesta al público se ha formulado contra la misma reclamación al Ayuntamiento, por unanimidad, se acuerda aprobarla de momento, declarándola firme y ejecutiva desde el momento.

Siguiendo se dio cuenta del expediente tramitado por la Alcaldía-Presidencia con motivo de la medida que eleva a este Pueblo, proponiendo la cesación de un Fisco de Ayuda Familiar a los funcio-

marios municipios al servicio de este Ayuntamiento. Una suficiente deliberación la Corporación, por unanimidad, acordó:

15.-Se establece en favor de los funcionarios principales al servicio de este Ayuntamiento que no sea en exclusiva el servicio del presente acuerdo, una prestación en concepto de "Ayuda Familiar", que percibirán con independencia de sus demás establecimientos personales, en relación a sus respectivas obligaciones personales.

Esta prestación que se abonará periódicamente, estará constituida por una asignación en razón de matrimonio y una bonificación por cada hijo.

La asignación de matrimonio será de doscientas cincuenta pesetas mensuales para los funcionarios facultativos, técnicos, administrativos o auxiliares, y de doscientas pesetas para los subalternos.

La bonificación por cada hijo será de doscientas cincuenta pesetas, también mensuales, en los mayores de diez años y de ciento cincuenta en los menores de esta edad, respecto de los funcionarios del primer Grupo, y de doscientas y ciento diez pesetas respectivamente para los subalternos.

28.-Los beneficios de esta ayuda familiar alcanzarán igualmente los funcionarios auxiliares al servicio de este Ayuntamiento, teniendo efectividad a partir de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y su reglamentación será análoga a la establecida por la ley de 15 de julio del corriente año, que otorga igual beneficio a los funcionarios civiles del Estado.

Serán así mismo de aplicación las disposiciones aclaratorias de la misma.

29.-En el Presupuesto municipal ordinario que se forma para el próximo ejercicio y sucesivos se consignaran los créditos necesarios para el abono de esta ayuda familiar.

Sesión extraordinaria del dia 25 de Octubre de 1.954

### Sres. concurrentes

José Querol García  
Francisco Madrid Giménez  
Antonio Olmo de la Torre  
Juan de la Torre Olmo  
Juan García Madueño  
Hilario Cazorla Perales  
Juan Piñerocha Porras

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Caballero Manso y asistencia del, infrascrito Secretario-Interventor D. Julián Nuevra Calero, los Sres. Concejales que al fin de celebrar en primera convocatoria

## Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

**EDÉN DEL DÍA** acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 15 u hora de las 20

## ASUNTOS

Baspiel 17 de Octubre de 1954  
Aprobado *J. M. S.*  
El Alcalde El Secretario

© 2013 Scholastic Inc.

750 LXXXI

四三〇

calde, siendo la hora suficiente de Sr. Concejal declarada abierta y continuación lectura, por el acta de la anterior.

cuenta por integra lectio de la Gobernación, bre anterior (B.C. del E) el que se convocan ejemplos del territorio nac- consiguiente elección de se afecta la misma según igualmente fué leído el s. de 1.948, Decreto de lio 2º del reglamento y régimen jurídico de 17 de Mayo de 1.952. rocedió a dar cumpli- l art. 40 de la dispos- y en su virtud a deter- en la Corporación mu- nicipales a quienes co- io de su cargo.

en la actualidad no  
eno de la expresa-  
nta la regulación esta-  
al 47 del Decreto ci-  
la Corporación, por una-  
ables a los Sres. Conce-  
ignan a continuación:  
resentación familiar.

Jadueño  
corre Olmo  
resentación sindical  
caja

Porras  
o de Entidades económicas:  
Perales  
a la Torre  
b que de la presente ac-  
al Excmo. Sr. Gober-  
Presidente de la Junta  
motive de esta socié-

Sesión extraordinaria del dia 25 de Octubre de 1.954

Sres. concurrentes

José Querol García  
José Madrid Giménez  
Antonio Olmo de la Torre  
Miguel de la Torre Olmo  
Miguel García Madueño  
José Cazorla Ferales  
José Piqueroña Fornas  
Antonio Azcona de la Torre

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Caballero Manso y asistencia del infrascrito Secretario-Interventor D. Julián Recuero Galero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la primera convocatoria la sesión extraordinaria convocada para expresado día.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sr. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la anterior que, por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente díose cuenta por íntegra lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha veinticuatro de Septiembre anterior (B.O. del 20 de los corrientes) por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional para la renovación y consiguiente elección de los Sres. Concejales a quienes afecta la misma según el art. 2º de dicho Decreto. Igualmente fué leído el Reglamento de 30 de Septiembre de 1.946, Decreto de 9 de Octubre de 1.951 y capítulo 2º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1.952.

A continuación se procedió a dar cumplimiento a lo establecido por el art. 40 de la disposición últimamente mencionada y en su virtud a determinar las vacantes existentes en la Corporación municipal así como los Sres. Concejales a quienes corresponde cesar en el ejercicio de su cargo.

Habida cuenta de que en la actualidad no existe vacante alguna en el seno de la expresa Corporación y teniendo en cuenta la regulación establecida por los artículos 44 al 47 del Decreto citado de 9 de Octubre de 1.951, la Corporación, por unanimidad acordó declarar renovables a los Sres. Concejales ejercientes que se consignan a continuación:

For el tercio de Representación familiar

D. Miguel García Madueño

D. Mamel de la Torre Olmo

For el tercio de Representación sindical

D. José Querol García

D. José Piqueroña Fornas

For el tercio representativo de Entidades económicas

D. Emilio Cazorla Ferales

D. Antonio Olmo de la Torre

Por último se acordó que de la presente acta se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión,

el Sr. Alcalde la dió por terminada a las veintiuna horas de expresado día y ordenó extender la presente, que firma con los demás Sres concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Uñan *[Signature]* *Uñan*

# Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 25 y hora de las 20

## ASUNTOS

1. Lectura borrador acta sesión anterior

2. Convocatoria de elecciones para renovación y siguiente elección de Sres. Concejales

Espiel 23 de Octubre de 1.954

Aprobado:  
El Alcalde.

*Uñan*

M. M. *[Signature]*

1, siendo las veinte ho  
de mil novecientos  
en el Salón de Actos  
o la presidencia del  
ro Manso y asistencia  
rventor Don Julián Re  
les que al margen se  
lidad del número de mi  
la Corporación munici  
primera convocatoria  
amiento Pleno, para la  
el forma.

2da, siendo la hora se  
ciente de Sres. Conce  
declarada abierta y pu  
inuación lectura, por  
el acta de la sesión  
aprobado.

presentadas las cuen  
s al tercer trimestre  
cumplimiento de lo dia  
la Ley de Régimen Lo  
) rinde el Sr. Deposito

y considerando  
rvado las prescripcio  
le ingresos y gastos  
ficadas por los cargo  
en la Secretaría-In  
favorablemente dicta  
l municipal Permanente  
icación al público no  
clamación alguna, la  
la prestarle su aproba

presentadas las cuen  
rsiones realizadas en  
as calles Arroyo y Ge  
neralísimo Franco, con motivo de los desperfectos o  
rigados en las mismas a consecuencia de la tormenta  
desencadenada en este pueblo el dia veinte de octubre del año anterior, obras realizadas por administración municipal según el acuerdo capitular de veinte de septiembre p.d.c. y cuyo resultado es el siguiente:

### Ingresos

Subvención de la Junta Provincial de Paro.	9.950.00
Remanente de las subvenciones concedidas -	
por la Excmo. Diputación Provincial y Go-	
bernador Civil de la provincia.....	10.774.85
Aportación del Presupuesto Ordinario.....	7.887.20
Total.....	28.612.05

### Gastos

Inversión en jornales.....	21.400.34
Inversión en materiales.....	7.205.19
Total.....	28.605.53
Sobrante.....	6.52
Total igual.....	28.612.05

La Corporación queda enterada y por unani-

Sres. concurrentes

José Querol García  
Francisco Madrid Giménez  
José Figueróba Porras  
Luis Gotorla Perales  
Angel García Maudueño  
Frigide Azcóna de la  
Casa  
Manel de la Torre Ol-  
monio Olmo de la To-

ras del día cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Caballero Manso y asistencia del infrascrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero Calero, los Sres. Concejales que al margen se expresan y constituyen la totalidad del número de miembros de derecho que componen la Corporación municipal, con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido citados en legal forma.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora se hallada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas de Caudales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1.954, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 776 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 rinde el Sr. Depositario de Fondos municipales.

Estudiada con detenimiento y considerando que en su formación se han observado las prescripciones legales; que las partidas de ingresos y gastos se encuentran plenamente justificadas por los cargamentos y libramientos que obran en la Secretaría-Intervención, por lo que han sido favorablemente dictaminadas por la misma y Comisión municipal Permanente y que durante el plazo de exposición al público no se ha formulado contra ellas reclamación alguna, la Corporación unanimemente acuerda prestarle su aprobación provisional.

A continuación fueron presentadas las cuentas correspondientes a las inversiones realizadas en las obras de pavimentación de las calles Arroyo y Generalísimo Franco, con motivo de los desperfectos originados en las mismas a consecuencia de la tormenta desencadenada en este pueblo el dia veinte de octubre del año anterior, obras realizadas por administración municipal según el acuerdo capitular de veinte de septiembre ppdo. y cuyo resultado es el siguiente:

Ingresos	
Subvención de la Junta Provincial de Fijo. 9.950.00	
Remanente de las subvenciones concedidas -	
por la Exma. Diputación Provincial y Go -	
Gobernador Civil de la provincia..... 10.774.35	
Aportación del Presupuesto Ordinario..... 7.887.20	
Total..... 28.612.05	

Gastos	
Inversión en jornales..... 21.400.34	
Inversión en materiales..... 7.295.19	
Total..... 28.605.53	
Sobrante..... 6.52	
Total igual..... 28.612.05	

La Corporación queda enterada y por unani-

tas de Caudales 3<sup>a</sup>  
trimestre.

Pavimentación calle  
Franco y Arroyo.

Plantación de árboles en el paseo público.

midad acuerda aprobar dichas cuentas y que el remanente de las mismas y por tanto las figuradas seis pesetas cincuenta y dos céntimos quede en la Caja municipal de Depósitos hasta que el Ayuntamiento acuerde su inversión en la forma que proceda.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que para estudiar la solución del problema existente en la localidad con motivo de la gran crisis de trabajo por que padece la clase obrera del mismo, el pasado día trece de los corrientes había efectuado visita oficial a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Don José María Revuelta Prieto y tras un amplio cambio de impresiones se había llegado a la conclusión de la necesidad imperiosa de iniciar algunos trabajos en obras públicas donde invertir algunos obreros en paro y remediar, siquiera fuera en parte, la crítica situación que los mismos atraviesan.

Que a este fin el Excmo. Sr. Gobernador, dando una prueba más de sus desvelos por los intereses generales de la provincia y en particular de este pueblo, había puesto a disposición de la Alcaldía la cifra de diez mil pesetas.

Asimismo hace notar el Sr. Alcalde los ofrecimientos que tiene recibidos de las clases industriales de la población para facilitarles medios económicos que ayuden a resolver el mencionado problema.

El Sr. Alcalde sigue manifestando que la mejor inversión de dichos fondos sería la de efectuar una plantación arbórea ornamental en el paseo público, a cuyo efecto y por si merecía la aprobación del Ayuntamiento, había encargado al Maestro de Obras Municipales la formación del oportuno Proyecto y Presupuesto de tales obras, cuyos documentos con su propuesta, sometía a deliberación.

Convenientemente enterada la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primer.-Agradecer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia su importante donativo y que éste en unión de las aportaciones económicas que puedan hacer los industriales de la localidad, se invierta en las obras que propone el Sr. Alcalde.

Segundo.-Que no siendo suficiente el importe de ambos conceptos para cubrir el Presupuesto de las obras de referencia, la diferencia hasta el total de ellas sea sufragada por la Caja municipal, con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio de 1.955, toda vez que en el Presupuesto del año actual no existe crédito suficiente para ello.

Tercero.-Que tales obras, teniendo en cuenta el grave problema de paro obrero que actualmente existe en la localidad, se efectúen por administración directa, bajo la dirección y vigilancia del Maestro de Obras Municipales Don Luis Querol García, facultándose al Sr. Alcalde para que designe el maestro al que, bajo la inmediata dirección de aquél, debe estar al frente del personal que se invierta en las mismas.

#### Transferencias de crédito.

Finalmente y vista la propuesta de transferencias de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto municipal Ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario-Interventor y ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal Permanente, en sesión de dos de Octubre anterior.

Resultando que en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público el expediente de su razón no se ha formulado contra el mismo

clamación alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no demandan indotados los Servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni existe infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, y, especialmente, las contenidas en el artículo 654 de la Vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y artículos 193 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952,

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las transferencias propuestas que fija en las cantidades siguientes:

Cap.	Art.	Pda.	Aumentos.		Deducciones			
			Pesetas		Cap.	Art.	Pda.	Pesetas
1	8	17	300.00		1	5	13	362.66
	10	26	5.000.00			7	14	6.10
		27	300.47			15		246.37
2	1	35	1.500.00			8	16	120.00
6		58	350.00			9	20	654.75
8		70	3.750.00			10	25	3.493.98
		71	2.000.00			11	34	460.00
9	3	73	80.00		3	1	39	1.187.40
	7	75	350.00			40		209.00
11	1	79	1.500.00		4	2	45	492.00
	3	81	8.000.00			4	49	459.00
18	U		250.00			7	51	47.50
						8	53	200.00
					5	2	56	1.033.40
					6	1	59	1.000.00
					7	1	63	700.00
						64		114.50
						3	65	150.00
						5	68	500.00
					8	4	72	2.000.00
					10	1	76	262.50
					12		78	386.10
					13	3	82	1.685.30
					19	U		7.615.91
			23.380.47					23.380.47

Terminado con ello al orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el período de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que por ningún de los Sres. Concejales se solicitara hacer uso de la palabra, dió por terminado el acto a las veintidós horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cual como Secretario, certifico.

Julián *[Signature]* *M. L. M.*

Pleno

Sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1.954

# ACTA

de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para  
el año 19 55

Asistentes concurrentes

Hasta

Extraordinaria

En la villa de Espiel a las veinte horas

Diciembre de mil

previa convocatoria

Alcalde D. Emilio

se constituyó

en las Casas Capitulares,

que al margen se expre-

s proceder a la discusión

de este Municipio para

de formado por la presi-

-Interventor

raades legales y dictame-

da.

por el señor Presidente,

en del mismo, procedió a

artículos, de los partidas

presupuesto se detallan,

TEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para  
la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 5  
hora de las 20

## ASUNTOS

lectura borrador acta sesión anterior  
aprobación Cuentas Cuadales 3º trimestre  
aprobación cuentas obras pavimentación calles Arroyo  
y Generalísimo  
aprobación obras plantación árboles en el paseo  
aprobación expedientes transferencias de crédito  
Espiel 3 de Noviembre 1.954

Aprobado:  
El Alcalde.

El Secretario

Sesión extraordinaria del dia 6 de Diciembre de 1.954

# ACTA

de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para  
el año 19 55

Señores concurrentes

Señor Alcalde-Presidente D. Emilio  
Caballero Manso

Señores Tenientes

D. José Querol García  
D. Narciso Madrid Giménez

Señores Concejales

D. Miguel García Madueño  
D. José Figueroa Porras  
D. Emilio Cazorla Perales  
D. Manuel de la Torre Olmo  
D. Antonio Olmo de la Torre  
D. Enrique Azcóna de la Torre

Secretario-Interventor.  
Julian Recuero Galero

En la villa de Espiel, a las veinte horas  
del dia seis de Diciembre de mil  
novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria  
al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio  
Caballero Manso se constituyó  
el Ayuntamiento Pleno en las Casas Capitulares,  
compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan,  
en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión  
y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para  
el año 19 55, cuyo proyecto ha sido formado por la presi-  
dencia, asistida del (1) Secretario-Interventor  
habiéndose llenado los demás formalidades legales y dictami-  
nado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente,  
yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a  
dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas  
de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan,  
cuyos créditos fueron discutidos.

Capítulo	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pesetas	Cts.
1.*	Presupuesto de Gastos		
2.*	Obligaciones generales.....	333.714	93
3.*	Representación municipal.....	13.620	00
4.*	Vigilancia y seguridad.....	40.708	75
5.*	Policia urbana y rural .....	50.249	72
6.*	Recaudación.....	35.200	00
7.*	Personal y material de oficinas .....	98.476	87
8.*	Salubridad e higiene.....	116.150	00
9.*	Beneficencia.....	74.738	57
10.*	Asistencia social.....	10.700	00
11.*	Instrucción pública.....	5.500	00
12.*	Obras públicas.....	71.464	44
13.*	Montes.....		
14.*	Fomento de los intereses comunales.....	30.000	00
15.*	Servicios municipalizados.....		
16.*	Mancunidades.....		
17.*	Entidades menores .....		
18.*	Agrupación forzosa del Municipio.....		
19.*	Imprevistos.....	1.000	00
	Resultas.....		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	881.523	28
	Presupuesto de Ingresos		
1.*	Rentas.....	22.051	49
2.*	Aprovechamientos de bienes comunales.....		
3.*	Subvenciones .....		
4.*	Servicios municipalizados.....		
5.*	Eventuales y extraordinarios.....	22.871	79
6.*	Arbitrios con fines no fiscales.....	27.000	00
7.*	Contribuciones especiales .....	500	00
8.*	Derechos y tasas.....	174.600	00
9.*	Contas, recharges y participaciones en ..... <del>los arbitrios que se destinan a imp. del Estado</del>	66.500	00
10.*	<del>Importación de arbitrios municipales.....</del>	531.500	00
11.*	<del>Recargas y participaciones en arbitrios provinciales.....</del>	46.500	00
12.*	<del>Mercantil: Provincia presupuestaria.....</del>		
13.*	<del>Mercantil: Municip. y solidaridades nac.</del>		
14.*	Agrupación forzosa del Municipio.....		
15.*	Resultas.....		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	881.523	28
	RESUMEN		
	Importan los Gastos por todos conceptos.....	881.523	28
	Id. los Ingresos Id. Id.	881.523	28
		-	

acordándose en definitiva y por (1) unanimidad  
aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y  
los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan segui-  
damente:

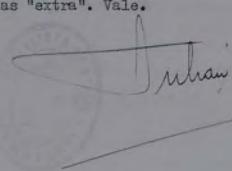
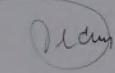
(1) Repárese mayoría absoluta del número legal de Concejales que formen la Corporación. (Art. 654 Ley Régimen Local).

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Finalmente, cumpliendo lo que dispone el art. 567 de la vigente Ley, la Corporación municipal aprobó las Fases complementarias para la ejecución del expresado Presupuesto.

También fué aprobada la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre del corriente año.

Con ello y no siendo otro el motivo de esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las veintidós horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.-Entre líneas "extra". Vale.

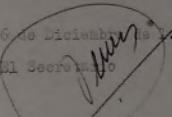
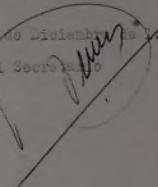
 

Extrordinaria  
Sesión del Ayuntamiento de Espiel

DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la celebración que ha de celebrar la Corporación municipal el día 6 de las 20 horas de las

ASUNTOS

Sesión y aprobación Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.995.

Espiel 6 de diciembre de 1.994  
El Alcalde.   
El Secretario. 

Aprobado  
El Alcalde.  


Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Finalmente, cumpliendo lo que dispone el art. 567 de la vigente

Ley, la Comarca y la municipalidad aprobarán las Bases complementarias para la ejecución.

También

ca, imposici

on pasto, con

bre del c

Con el

calde la

y ordenó

currentes

neas "ext

